# BOLFIN



# OFICIAL

# DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

# ADVERTENCIA IMPORTANTE

inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios teciban este Bolerín, dispondrán que se deje un sempla. ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Cas-telo, 60 telo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 73 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horade oficina: De nueve a catorce horas. Horario de caja: De diez a trece horas.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del Boletín Oficial, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

#### TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

# DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

RECTIFICACION DE ANUNCIO DE SUBASTA

En el "B. O. E." número 263, de 1 de oviembre de 1980, página 24429, se interesta resolución de la subasta para el solución de anuncio de la subasta la el nuevo depósito regulador del abasecimiento de agua a Arroyomolinos, por precio tipo de 6.603.243 pesetas y un azo de veinte días hábiles para la preentación de las proposiciones y docu-mentación de las proposiciones y docu-el acuardo exigible. De conformidad con la acuardo exigible. acuerdo adoptado por esta Diputación ovincial ovincial de Madrid, en sesión ordinaria 10 de octubre de 1980, el referido plade presentación de proposiciones y documentación de proposiciones ducido exigible se entenderá reducido a diez días hábiles, contados a de l de siguiente hábil a la publicación de noviembre de 1980. Madrid, 1 de noviembre de 1980.—El

Secretario (Firmado).

(0, -38.309)

# Secretaria General. Sección de Sanidad

De conformidad con lo dispuesto en las bre de convocatoria de la oposición bre de convocatoria de la oposición para proportada por esta Corporación Pomberos Conpara proveer 21 plazas de Bomberos Conductores del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, el Triunal y Extinción de Incendios, el los calificador que ha de juzgar los la quedado calificador que ha de juzgar consituido de los aspirantes, ha quedado consituido en la siguiente forma:

Musicisimo señor don Luis Maestre Diputado provincial, por delegadel excelentisimo señor Presidente

Don Rodolfo Carretero Carrero, como Carretero Carrero, como Martín, como y don Luis Elvira Martín, como bleate, por el Profesorado Oficial del don Estado; don Estado Orden Vigara. tomo titular y don Julio Hidalgo Gutiéitular, y don Julio Hidalgo Gutte-como suplente, por el Consejo Su-lillo Ingeniero Jefe del Servicio Fores-contra Ingondia del Medio Ambiente Contra Incendios y Medio Ambiente de la Corporación, y don Ricardo Larrablaz Perelló, como titular, y don Andres Perelló, como suplente, por la Di-Perelló, como suplente, por la la General de Administración Local.

Justrisimo Secretario de la José María Ganzal de la hat González, Secretario general de la don Fernan-Garcia-Comendador Martínez, Jefe de Sección del Camendador Martínez, Jefe de Admi-Sección del Cuerpo Técnico de Admi-Stración del Cuerpo Técnico de General, como suplente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 6.º-1.º del Decreto 1411/ 1968. de 27 de junio.

Madrid, 30 de octubre de 1980. - El Secretario general, José María Aymat González.

(G.-5.620)

#### Secretaría General. Sección de Personal

De conformidad con lo dispuesto en las bases de convocatoria de la oposición libre para proveer 14 plazas de Bomberos del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, convocada por esta Corporación, el Tribunal calificador què ha de juzgar los ejercicios de los aspirantes, ha quedado constituído en la siguiente forma:

#### Presidente

Ilustrísimo señor don Luis Maestre Muñiz, Diputado provincial, por delegación del excelentísimo señor Presidente de la Corporación.

#### Vocales

Don Rodolfo Carretero Carrero, como titular, y don Luis Elvira Martín, como suplente, por el Profesorado Oficial del Estado: don Francisco Orden Vigara, como titular, y don Julio Hidalgo Gutiérrez, como suplente, por el Consejo Superior de Deportes; don Antonio López Lillo, Ingeniero Jefe del Servicio Forestal, Contra Incendios y Medio Ambiente de la Corporación, y don Ricardo Larrainza Yordi, como titular, y don Andrés Díaz Perelló, como suplente, por la Di-rección General de Administración Local.

#### Secretario

Ilustrisimo señor don José María Aymat González, Secretario general de la Corporación, como titular, y don Fernando García-Comendador Martínez, Jefe de la Sección del Cuerpo Técnico de Administración General, como suplente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 6.º-1.º del Decreto 1411/ 1968, de 27 de junio.

Madrid, 30 de octubre de 1980. - El Secretario general, José María Aymat González.

(G.-5,621)

De conformidad con lo dispuesto en la base tercera de las de convocatoria de la oposición libre para proveer 21 plazas de Bomberos Conductores del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, se hace público lo siguiente:

Por acuerdo corporativo de 30 de octutbre de 1980, se ha resuelto:

"Aprobar como definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluídos a la oposoción convocada por esta Corporación para proveer 21 plazas de Bomberos Conductores del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, que fué publicada en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, de fechas 25 y 23 de septiembre del año en curso, respectivamente".

Madrid, 30 de octubre de 1980. -Secretario general, José Maria Aymat González.

(G.-5.622)

De conformidad con lo dispuesto en la base tercera de las de convocatoria de la oposición libre para proveer 14 plazas de Bomberos del Servicio de Prevención, y Extinción de Incendios, se hace público lo siguiente:

Por acuerdo corporativo de 30 de octubre de 1980, se ha resuelto:

"Aprobar como definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y exclui-dos a la oposición convocada por esta Corporación para proveer 14 plazas de Bomberos del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, que fué publicada en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, de fechas 24 y 20 de septiembre, respectivamente"

Madrid, 30 de octubre de 1980. Secretario general, José María Aymat González.

(G.-5.623)

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de las de convocatoria de la oposición libre para proveer una plaza de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, especialidad Anestesia y Reanimación, se hace público lo siguiente:

"Aprobar como definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer una plaza de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid, especialidad Anestesia y Reanimación, que fué publicada en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, de fechas 23 y 9 del pasado mes de agosto, respectivamente"

Madrid, 30 de octubre de 1980.-El Secretario general, José María Aymat González.

(G, -5.624)

Tribunal calificador de la oposición libre para proveer cuatro plazas de Conductores del Parque Móvil Provincial.

Este Tribunal, en su reunión celebrada en el día de hoy, ha acordado señalar el próximo día 7 de noviembre, viernes. a las once horas, en el Salón de Sesiones de la Corporación (Miguel Angel, 25), para la celebración del sorteo que determinará el orden de actuación de los aspirantes admitidos a la oposoción.

Igualmente ha acordado señalar el próximo día 25 de noviembre, martes, a las once horas, en el Colegio de La Paz (calle Doctor Esquerdo, 44), para la práctica del primer ejercicio de la oposición, a cuyo efecto se cita a todos los aspirantes admitidos, en único llamamiento, para que comparezcan en el día, hora y lugar últimamente señalados.

Todos los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad y pluma o boligrafo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocmiento y, en especial, de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria y en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Madrid, 31 de octubre de 1980. - El Secretario del Tribunal, José Maldonado Samper.

(G.-5.625)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Celebrado el primer período de la licitación del concurso-subasta de obras de pavimentación y servicios complementa-rios en la calle Petirrojo, acceso al Hospital "Gómez Ulla", la Comisión Permanente de 24 del actual ha admitido a la segunda parte de la licitación a "Coesga, Sociedad Anónima", única empresa presentada.

El acto de apertura de la oferta económica tendrá lugar el día 14 de noviembre, a las diez y treinta horas de la mañana, en la Sala de Contratación de la Primera Casa Consistorial, para cuyo acto entiende citada dicha empresa licita-

Madrid, 28 de octubre de 1980.-El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (0.-38.280)

#### Delegación del Servicio de Hacienda, Rentas y Patrimonio (Departamento de Hacienda)

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 780 de la ley de Régimen Local vigente, queda de manifiesto en el Departamento de Hacienda de esta Secretaría General, por plazo de quince días hábiles, contados a partitr del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente incoado para la emisión de un Empréstito por importe de 5.000.000.000 de pesetas, para dotar el estado de Ingresos del Presupuesto extraordinario de 1980 (II), "Inversiones", con arreglo a las bases consignadas en el

expediente y que, en extracto, son las siguientes:

1.4 Emisión de un Empréstito de 5.000.000.000 de pesetas, de Deuda Municipal.

2.ª La duración máxima del Empréstito será de diez años y estará representado por títulos de 10.000 pesetas cada uno, al portador, amortizables a la par, en un plazo de ocho años, que comenzarán a contarse después de transcurridos dos desde la fecha de la emisión.

3.ª La amortización se efectuará mediante sorteos públicos, que se celebrarán anualmente con las formalidades de-

4." Esta Deuda Municipal devengara el interés del 13 por 100 libre de im-puestos, pagadero por semestres ven-

5.4 Los títulos de esta emisión gozarán de los mismos beneficios que la Deuda Pública del Estado, a los efectos de ser apttos para la inversión de las Cajas de Ahorros, para la materialización de Recursos Ajenos de las Entidades de Crédito Cooperativo, para que puedan materializarse las Reservas Técnicas de las Sociedades de Seguros Privados, para la inversión de las Mutualidades Laborales y Montepios aptos para la desgravación fiscal, de acuerdo con la ley 44/1978, de 8 de septiembre.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 31 de octubre de 1980. - El Secretario general, P. A., el Vicesecretario general (Eirmado).

(0.-38.308)

#### Recaudación Ejecutiva Municipal DECIMA ZONA.-ARGANZUELA-VILLAVERDE

EDICTO DE SUBASTA DE INMUEBLE

Don Ramón García San Nicolás, Recaudador ejecutivo de la Décima Zona, Arganzuela - Villaverde, del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid (calle Laurel, número 23, primero derecha, Madrid-5).

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación Ejecutiva contra don Antonio Martos Montijano, con domicilio fiscal en Antonio López, núm. 78, séptimo C, de esta capital, por débitos al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, por los conceptos de Contribuciones Especiales, Plusvalfa y 0,25 por 100 de Solares, por un importe de 100.760 pesetas por principal, recargo de apremio y costas presupuestadas, se ha dictado, con fecha 29 de octubre de 1980, la siguiente:

"Providencia.- Autorizada por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, Rentas y Patrimonio de este excelentísimo Ayuntamiento, por decreto de fecha 11 de marzo de 1980, conforme al art. 142 del Reglamento General de Recaudación, la subasta del inmueble propiedad del deudor, sito en Madrid, se anuncia la celebración de la misma para el día-16 de diciembre de 1980, a las diez horas, en la Sala audiencia del Juzgado de Distrito número 5 de esta capital, sito en paseo del Prado, número 30, a base de posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta, acto que será presidido por el ilustrísimo señor Juez de Distrito y en el que se observarán las prescripciones del artículo 144 del propio Reglamento.

Notifiquese esta providencia al deudor, acreedores hipotecarios y al público en general por medio de edictos en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial, Junta Municipal del Distrito de Arganzuela-Villaverde y en la propia Recaudación.

#### Descripción del inmueble objeto de subasta

Urbana núm. 1.-Local del sótano garaje del bloque de viviendas formado por las casas número -15 de la calle de Carmen Bordíu y la casa número 24 de la calle de Domingo Parraga, situado debajo de éstas, en Madrid, Villaverde, Superficie, 457 metros cuadrados. Consta de una nave y servicios. Tiene dos entradas, una en la calle de Domingo Párraga y otra en la calle de Carmen Bordíu. Linda: Tomando como frente la calle de Carmen Bordíu, con subsuelo de dicha calle: de-

mero 26 de la calle de Domingo Párraga; izquierda, con el hotel número 13 de la calle de Espinela y con la casa número 22 de la calle de Domingo Párraga, y por el fondo, con la calle de Domingo Párraga. Le corresponde en los elementos comunes, servicios e instalaciones del bloque general y gastos del mismo una cuota de 27,11 por 100 e igual porcentaje se le asigna a efectos de distribución de beneficios y cargas en relación con el total valor de dicho bloque general. Está ins-crito en el Registro de la Propiedad número 16 de esta capital al tomo 495, folio 49, finca número 39.568, inscripción primera de dominio vigente.

Valor de la finca y tipo para la subasta: 172,290 pesetas.

Proposición mínima inicial para la subasta, dos tercios del valor de la finca primera licitación: 114.860 pesetas.

#### Condiciones para la subasta

1.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable constituir, ante la mesa de subasta, fianza del 20 por 100. al menos, del tipo asignado, depósito éste que se ingresará en firme en Arcas municipales si el adjudicatario no hiciera efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir por los mayores perjuicios que originase la inefectividad de la adjudica-

Que el rematante deberá entregar 2.0 en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituído y el precio de la adjudicación.

3.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse la escritura de venta directamente a favor del cesionario.

4.ª En el caso de no resultar adjudicado el lote en primera licitación, se procederá a efectuar segunda subasta, sirviendo como tipo de licitación el 75 por 100 del tipo de la primera, o sea, 129.218 pesetas, siendo la primera postura admisible de 86.145 pesetas.

5.4 Las certificaciones supletorias de los títulos de propiedad estarán de manifiesto en esta Recaudación, calle del Laurel, número 23, piso primero, hasta una hora antes de la señalada para la subasta, debiendo conformase con ellas los licitadores, sin derecho a exigir ningún otro título.

6.ª Las cargas que gravan a la finca, anteriores o preferentes al crédito del Ayuntamiento, quedarán subsistentes, sin que sea aplicable a su extinción el precio del remate.

7.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, recargos y costas del procedimien-

8.ª De conformidad con el número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación, el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho a pedir, si así lo conviniere, la adjudicación del inmueble por el importe de los débitos, en el caso de que no fuera objeto de remate.

Madrid, 29 de octubre de 1980.-El Recaudador ejecutivo (Firmado).

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

#### DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Industria

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energia de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de toansformación que se cita:

#### 50E-1.938

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Electrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53, solicitando autorización para la instalarecha, con un hotel señalado con el nú- ción de una estación de transformación,

cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.938, situada en San Martín de la Vega (Madrid), carretera de Pinto a San Martín de la Vega (caseta III), compuesta por un transformador de 630 KVA. a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada subterráneo procedente del C. T. número II y salida al C. T. número III, ambos de este polígono.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/ 1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 21 de octubre de 1980.-El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos. (G. C.-10.388-1) (O.-38.246)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

#### 50E-1.937

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.937, situada en San Martín de la Vega (Madrid), carretera de Pinto a San Martín de la Vega, km. 5,6 (caseta IV), compuesta por un transformador de 630 KVA. a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada a 15 KV. sub-terraneo, procedente del C. T. II, y salida al C. T. IV, ambos de este mismo poligono.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/ 1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968 ha

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 21 de octubre de 1980.-El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos. (G. C.—10.388-2) (0.-38.247)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energia de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

#### 50E-1.936

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.936, situada en San Martín de la Vega (Madrid), km. 5,6 de la carretera de Pinto a San Martín de la Vega, caseta IX, compuesta por un transformador de 630 KVA. a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada procedente del C. T. VIII de esta Urbanización y salida al C. T. IX, instalación subterránea.

Esta Delegación Provincial, en cumpliante miento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Le 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775 1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviem-bre de 1939, y Reglamentos sobre Cen-trales Consort trales Generadoras de Energía Eléctrica. Lineas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de la la Lucia de Luc ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación transformado el de transformación solicitada, debiendo e titular de la misma, para el desarrollo rejecución de la misma, para el desarrollo rejecución de la misma. ejecución, de la instalación, seguir ies mites señalados mites señalados en el capítulo IV del

Madrid, 21 de octubre de 1980 El Delegado provincial, L. Coloma Davalos. (G. C.-10.388-3)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energia de Maria gia de Madrid por la que se autorida el establacionida el establecimiento de la estación de transformación transformación que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios pele en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Mare Eléctrica, S. A.", con domicilio en 53 drid, calle del Capitán Haya, núm solicitando autorigación para la instala solicitando autorización para la instala-ción de una actuación para la instalación de una estación de transformación cuyas caracter estación de transformación de cuyas características principales son as

Estación de transformación 50E-1.935. situada en San Martín de la Vega (Martín de la drid), carretera de Discontinua de la Martín de drid), carretera de Pinto a San Martín de la Vega, km. 5 la Vega, km. 5,6 (caseta VII), compuesta por un transformador de 630 KVA. 15.000/380-220 voltios, alimentada en KV. medianta KV. mediante red existente.

Esta Delegación Provincial, en cumpliento de la la la provincial. miento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/100 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre: Le) 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775 1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 bre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energia Eléctrica. Líneas Eléctricas de Energia y Es Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la 1968, la ministerial de la 1968, la ministerial de 1 de febrero de 1968, ha

Autorizar la instalación de la estación transformación de transformación solicitada, debiendo di titular de la constituta de la constitutada de titular de la misma, para el desarrollo ejecución de la instrumenta de la misma. ejecución de la instalación, seguir los de mites señalado mites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 21 de octubre de 1980. El payalos Delegado provincial, L. Coloma Dávalos (G. C.—10.388-4)

RESOLUCION de la Delegación provincial del Millor cial del Ministerio de Industria y Enero gía de Madrid por la que se autorid de establecimiento. el establecimiento de la estación de transformación transformación que se cital

Cumplidos los trámites reglamentarios pele en el expediente incoado en esta Unión gación Provincial a instancia de Mar Eléctrica, S. A.". con domicilio en 51, drid, calle del Capitán Haya, núm solicitando autorización para la instanción de una corrección de transformación ción de una estación de transformación cuyas característicos de transformación de transformación de cuyas característicos cuyas características principales son

Estación de transformación 50E-1033, tuada en San Maria siguientes: drid), carretera de Pinto a San Martin de la Vega, km. 5 600 (C. T. a. 17), compulsia la Vega, km. 5,600 (C. T. VI), compuesta por un transformador de 630 kVA (15.000/380-220 policies de 630 kVA) 15.000/380-220 voltios. La alimentario se efectuará en subterráneo mediante rel existente.

Esta Delegación Provincial, en persiento miento de lo dispuesto en los pecreto 2617 y 2919/1066 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre 775 10 1966, de 18 de marzo; Decreto viem 1967, de 22 de julio; Ley 24 de no Cen bre de 1939, y Reglamentos sobre de trales Gen adores da Epergia Electrica trales Gen adoras de Energia Lineas Eléctric Líneas Eléctricas de Alta Tensión orden taciones Transformadoras, y en la 1968. ministerial de 1 de febrero de 1968.

Autorizar la instalación de la estación e transformación de transformación solicitada, debiendo titular de la misma, para el desarrollo ejecución de la instalación seguir los transformación de la instalación de la instalación de la complexión de la co ejecución de la instalación, seguir los tramites señalados en el capítulo IV del

Decreto 2617/1966.

Madrid, 21 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávaios.

(G. C. 10.388-5) (O.—38.250)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energia de Madrid por la que se auforiza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

#### 50E-1.932

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Deleación Provincial a instancia de "Unión eléctrica, S. A.", con domicilio en Madid, calle del Capitán Haya, núm. 53, instalatolicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, quas son las cuyas características principales son las

Estación de transformación 50E-1.932, atuada en San Martín de la Vega (Madrid) de Pinto did), km. 5,600 de la carretera de Pinto San Martín de la Vega, compuesta por la banesa de la Vega, compuesta por transformador de 630 KVA. a 15.000/ 180-220 voltios. La alimentación se efec-lura en 15 KV. mediante red existente. Esta Delegación Provincial, en cumpli-Mento de lo dispuesto en los Decretos de lo dispuesto en los Decretos Ley y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 0 1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/ bre de 1930 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939. y Reglamentos sobre Centales Generadoras de Energía Eléctrica, ineas Eléctricas de Alta Tensión y Esaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha

Autorizar la instalación de la estación transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y elecución de la misma, para el desarrono mites de la instalación, seguir los tráes señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 21 de octubre de 1980.—El Delegade, 21 de octubre de 2621.

Coloma Dávalos.

Delegado provincial, L. Coloma Dávalos.

(G. C. 10,388-6) (O.—38.251)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Enerala de Ministerio de Industria y el establista de Madrid por la que se autoriza el establista de materión de establecimiento de estación de transformación que se cita:

Complidos los trámites reglamentarios esta Dele-Reción Provincial a instancia de "Unión de Calle del Carto Hava, núm. 53, drid, calle del Capitán Haya, núm. 53, con de la capitán Haya, num. con de una estación de transformación, cuyas caraca estación de transformación las cuyas características principales son las

Estación de transformación 50E-1.931; Slación de transformación 50E-1.77., la Constitución de transformación por dos trans-Constitución, compuesta por dos transmadores de 630 KVA, cada uno a 15.000 380 320 631 KVA. 5,000/380-220 voltios, alimentada en 15 Cta. PE3108 y con cable de llegada a la Cta. PE3108 e cable de salida a la Cta. QE-6052.

Esta Delegación Provincial, en cumpli-1617 y 2010 10 dispuesto en los Decretos 1740 de lo dispuesto en los Decretos 1940 de 1966, de 20 de octubre; Ley 1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/ 1967 de 22 de julio; Ley 24 de noviem-1968 de 1939, y Reglamentos sobre Cen-1968 Generadoras de Energía Eléctrica, 1968 Eléctricas de Alta Tensión y Esheas Eléctricas de Alta Tensión y Esciones Transformadoras, y en la Orden delto: de 1 de febrero de 1968, ha

transformación solicitada, debiendo el lar de la misma, para el desarrollo y cución de la misma, para el desarrono de la instalación, seguir los trábereto 2617/1966,

Madrid 21 de octubre de 1980.—El Occepado provincial, L. Coloma Dávalos.

(O.—38.252)

cial del Mil. de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Ener-Sia de Ministerio de Industria y Enc. establecimiento de la estación de transfermación que se cita:

Cumplidos 10s trámites reglamentarios expediente incordo en esta Dele-Ación Provincial a instancia de "Unión Esta Delegación de lo dispuesto en los Decretos miento de lo dispuesto en los Decretos de los dispuestos en los d

Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.930, situada en Madrid, calle de Serrano, número 55, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/ 380-220 voltios, alimentada en 15 KV. de C. T. 8203 al C. T. 3567

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10 1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/ 1967, de 22 de julio: Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 21 de octubre de 1980.-El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos. (G. C.-10.388-8) (O.-38.253)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energia de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

#### 50E-1.929

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Electrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.929, situada en Madrid, calle de Hermanos Machado, 14, compuesta por un transformador de 630 KVA. a 15.000/380-220 voltios, alimentada en 15 KV. El cable de llegada procede de Alcalá, 294 y el de salida conectará a la caseta J. M.ª Pereda-Los Collados.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/ 1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Es-taciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 21 de octubre de 1980.-El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos. (G. C.-10.388-9) (O.-38.254)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energia de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Ma-drid, calle del Capitán Haya, núm. 53, solicitando autorización para la instalacion de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.928, situada en Nuevo Baztán (Madrid), calle del Transformador, compuesta por un transformador de 630 KVA. a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada y salida a 15 KV. procedente de la línea aërea que alimenta el pueblo, procedente de la subestación de Perales.

10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/ 1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 21 de octubre de 1980.-El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos. (G. C.-10.388-10) (O.-38.255)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energia de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

#### 50E-1.927

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación. cuyas características principales son las signientes:

Estación de transformación 50E-1.927, situada en Villarejo de Salvanés, en la calle sin número. Ctra. de Carabaña, punto kilométrico 12,200, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada a 15 KV. procedente de la línea aérea de Perales de Tajuña a Villarejo de Salvanés y salida a la misma linea.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10 1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/ 1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Lineas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 21 de octubre de 1980.-El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos. (G. C.—10.388-11) (0, -38.256)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria v Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita: '

#### 50E-1.926

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.926, situada en San Fernando de Henares (Madrid), calle de Pizarro y Huertas, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada a 15 KV. procedente de los C. T. de la misma Urbanización y salida.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10 1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/ 1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 21 de octubre de 1980.-El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos. (G. C.—10.388-12) (O.—38.257)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

#### 50E-1.925

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.925, situada en Madrid, bloque 4-B, manzana P, Urbanización "Arroyo Fontarrón-Valderribas", caseta IV, compuesta por tres transformadores de 630 KVA. cada uno 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada subterráneo procedente del C. T. número V de esta misma Urbanización y salida de otro a la línea aérea de la Cerámica Valderribas.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/ 1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 21 de octubre de 1980.-El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos. (G. C.—10.388-13) (O.—38.258)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

#### 50E-1.924

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.924, situada en Hortaleza (Madrid), Camino de la Estación (caseta número 11), compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada en 15 KV. Cable de llegada procedente de línea aérea existente en la zona y el cable de salida conectará con

el C. T. SE-3126. Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10 1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/ 1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 21 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos. (G. C.-10.388-14) (O.-38.259)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energia de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

#### 50E-1.923

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las

Estación de transformación 50E-1.923, situada en Hortaleza Madrid), Camino de la Estación, caseta número 1, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada en 15 KV. desde la subestación de Hortaleza TE-2055.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo: Decreto 1775/ 1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 21 de octubre de 1980.-El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos. (G. C.-10,388-15) (O.-38.260)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

#### 50E-1.922

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitan Haya, núm. 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación. cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.922, situada en Madrid, calle de Téllez, número 5, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/ 380-220 voltios. La alimentación se efectuará en 15 KV. desde el C. T. SO-0826 hasta el C. T. Unión Carbonera SO-8583.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos. 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10 1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/ 1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 21 de octubre de 1980.-El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos. (G. C.-10.388-16) (O.-38.261)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energia de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

#### 50E-1.921

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Electrica, S. A.", con domicilio en Ma-drid, calle del Capitán Haya, núm. 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.921. situada en Coslada (Madrid), calle de México (prolongación), compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15,000/380-220 voltios, alimentada en 15 KV. de Cta. PE-3391 a Cta. PE-3387.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/ 1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Esaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 21 de octubre de 1980.-El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos. (G. C.—10.388-17) (O.—38.262)

## MINISTERIO DE HACIENDA JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO DE SEVILLA

moreoverskehelde till filler

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, número tercero, de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, por el presente se notifica a don Francisco Jiménez García, cuyo último domicilio conocido era en López de Hoyos, número 26, Madrid, que este Jurado Territorial Tributario, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 1980 y en relación con el expediente núm. 17.369, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Estimar que las pruebas aportadas no han enervado la presunción de unidad de explotación sentada por la Administra-ción en el apartado 1.º) de su acuerdo de fecha 2 de julio de 1974, a efectos de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, Cuota Profesional.

No obstante lo anteriormente expuesto, en virtud de dichas pruebas y de los demás elementos de juicio que obran en el expediente, se declara que la finca denominada "Dehesa Alcochuela", sita en el término de Vilches, debe segregarse de tal explotación por formar otra independiente a partir de primero de enero de

Lo que se notifica al interesado para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que, como dicho acuerdo ha sido dictado en primera instancia, según el artículo 18 del Reglamento de 6 de mayo de 1965. contra el mismo podrá interponer recurso de alzada ante el Jurado Central Tributario dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este edicto en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Sevilla, 24 de octubre de 1980.-El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).-Visto bueno: El Presidente del Jurado (Firmado).

(G. C.-10.359)

## REFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

EXPROPIACIONES

EDICTO

Término municipal de de Alarcón

La Dirección General de Carreteras, por resolución de fecha 25 de octubre de 1978, ha dispuesto que se inicie el expediente de expropiación forzosa de urgencia de los terrenos afectados por las obras de "Mejora local. Pavimentación, semáforos, iluminación de intersección de acceso a Húmera. Carretera M-501. Aravaca-Húmera, p. k. 3,800"

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de dérechos afectados que figuran en la relación adjunta para el día y hora que se expresan, comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón al objeto de trasladarse posteriormente, si fuera necesario, al terreno y proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de su perito o notario.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 56,2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afec-

Término municipal de Pozuelo de Alarcón.-Número. - Nombre del propietario y donncilio. - Superficie aproximada que se expropia. - Forma en que se expropia. - Clase de terrenos. - Fecha levantamiento de las actas

1.- Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón; Pozuelo de Alarcón (Madrid). 372,50 metros cuadrados. Parcialmente. Urbano.—Día 25 del mes de noviembre, a las once y treinta horas.

2. Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón; Pozuelo de Alarcón (Madrid). -430 metros cuadrados. — Parcialmente. — Urbano. — Día 25 del mes de noviembre, a las once y treinta horas.

. 3. — Urbanizadora Somosaguas; calle Arizónica, 17, Pozuelo de Alarcón (Madrid). — 1.205 metros cuadrados. — Parcialmente. — Urbano. — Día 25 del mes de noviembre, a las once y treinta horas.

4. — Urbanizadora Somosaguas; calle Arizónica, 17, Pozuelo de Alarcón (Madrid).-489,50 metros cuadrados.- Parcialmente. — Urbano. — Día 25 del mes de noviembre, a las once y treinta horas.

Madrid, 23 de octubre de 1980.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

THE REPORT OF THE PARTY NAMED IN

(G. C.-10.247)

## Confederación Hidrográfica del Tajo

Información pública del proyecto de en-cauzamiento del río Tajo en Aranjuez (Madrid).

Encontrándose en tramitación el proyecto arriba mencionado, se somete a información pública durante el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que las entidades y particulares interesados puedan presentar las reclamaciones pertinentes en esta Confederación Hidrográfica y en la Alcaldía de Aranjuez (Madrid).

A dichos efectos se hallará de manifiesto el expresado proyecto en esta Confederación, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, durante las horas de oficina, todos los días laborables.

#### NOTA EXTRACTO

Las obras de encauzamiento del río a su paso por Aranjuez, constan fundamentalmente de una corta de 1.375 metros de longitud, que constituye un cauce suplementario entre los dos meandros que de forma muy acusada existen al paso del río por las proximidades de la población.

El proyecto prevé la evacuación de una avenida de 750 metros cúbicos/segundo. La sección adoptada es de forma trapecial con 20 metros de solera y cajeros con taludes de 2:1. Se protege toda ella con gaviones metálicos.

En la cabeza de la corta se proyecta un azud de hormigón con compuertas móviles de accionamiento automático que permitirán la circulación del agua por el cauce primitivo en condiciones de caudal normal y la entrada en funcionamiento de la corta en el momento que aquéllas excedan de 100 metros cúbicos/segundo.

Sobre la corta se prevén tres puentes, uno para el paso de la calle Colmenar y dos para las dos calzadas de la carretera NR-IV.

Como complemento de la corta se pre vén otras defensas constituídas por ma lecones de gaviones en las zonas de Fabrica de Rife Fábrica, El Ferrocarril, Los Tilos, El Re-

Les volumenes más importantes de obra bollo y Solera.

Trescientos quince mil metros cúbicas de excavación.

Setenta y cinco mil metros cúbicos de Catorce mil trescientos metros cúbicos rellenos.

Veintiún mil trescientos metros cúbico de gaviones.

Cuatro mil quinientos metros cúbicos de coraza.

Veintiún mil setecientos diecinueve me de hormigones.

La totalidad de las obras están dento tros cúbicos de escolleras. del término municipal de Aranjuez (Ma-

Madrid, 22 de octubre de 1980

(G. C.—10.243) Ingeniero Director (Firmado). THE REAL PROPERTY.

# AYUNTAMIENTOS

LAS ROZAS DE MADRID

Transcurrido el plazo de exposición a blico sin que publico sin que contra la misma se havalla formulado a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluído. dos y excluidos, por acuerdo de la comisión Municipal Permanente de la coctubre do 1986. octubre de 1980, a la oposición libre convocada por vocada por este Ayuntamiento para de brir dos pilos de brir dos plazas de Administrativos de Administración General:

Admitidos Andrino Silgo, Enriqueta.

Bermudo Castellano, José Manuel Vicente Sanchez, Almudena. Parra Varón, Susana Ines. Moreda Villoria, María Jesús. Aparicio Sanjuán, Tomás. Pérez Díez, Juan José. Velayos Hidalgo, Antonio. Giménez-Coral de la Hefguera.

Fernández Vegué, Enrique. Herranz Gardía, Sagrario. Castillo Hernández, Fracisco Javier Castillo Hernández, Pablo. López Herrera, Joaquín. Bustamante Martinez, Juan Jose Zoito Martinez, Maria Esperanza. Fernández Bravo, Miguel Angel. Sánchez García, Francisco. Tejera Asuna, María Josefa. Gómez Sanjuán, Margarita. Ayala Egea, José Manuel. Fresno Moreno, Fernando, López Herrera, Soledad. Arrabe Herranz, María Angeles. Moreiras López, Celsa.

Landín Fernández de Valderrama. ría José. Bravo Sánchez, Yolanda. Correiras Castillo, Miguel Angel Tobar Miguel, Adolfo. Fernández Asenjo, Juan Carlos Guerrero Pacheco, Manuela Luisa Domínguez Sanz, Antonino. Domínguez Pérez, Francisco.

Excluidos .

El Tribunal calificador quedará construído por la tituído por los siguientes miembros

Presidente: Don Doroteo Lázaro Min. go, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Vocales: Don Gregorio Pérez pon-

Emilio Viciana Rodríguez, titular: y don Juan Bautista Pesquero Granullaque, plente, representantes de la Dirección para de Administración Local Don Juan Anti-Secretario general del Ayuntamiento. neral de Administración Local. Don per Antonio López Milara, titular: y don per los Alvarez Veneses evalente. río Alvarez Vences, suplente, representante del Instituto de Estudios de Administración La de Estudios de

Secretario: Don Marcos Antonio Va-ncia García lencia García, técnico de Administración del Ayuntare

Lo que se hace público conforme a establecido en las bases de la convoca-

Las Rozas de Madrid, a 15 de octubre de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—10,093)

(0.-38.072)

#### EL ESCORIAL

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente. En Mesión celebrada el día 10 de octubre de 1980, y que formula el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del señor Alcalde, a los efectos de pubicidad con arreglo a lo dispuesto en el Organia 241 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen luridico de las Corporaciones Locales.

Se abre la sesión a las trece treinta Maximum residiendo el señor Alcalde, don Maximino Heras Cotillo, y a la que confurren los señores Tenientes de Alcalde don lavier Vicente Montero, don Jo-Lucas Reguilón Alvarez y don Gregode Segovia Hontoria. No asiste don Antonio Rodrigo San José, que se ex-

Da le del acto el señor Secretario de Corporación, don E. Francisco Rodrí-

Abierto el acto por la Presidencia, se da lectura del acta de la sesión anterior, de es aprobada por unanimidad, entrándose a continuación a tratar los siguienles puntos incluidos en el Orden del Día: Decretos de la Alcaldía, Se da cuenta de los Decretos otorgados por la Alcaldia entre el 3 y 9 de los corrien-

Obras menores. Se conceden en número de cuatro las que se tenían solici-

Obras mayores. Vistos los expedienles instruidos y los informes que los mismos contienen todos favorables, se concisco Calciere de obra mayor a don Fran-Cubero Ramos y a don José Abad

Prórrogas de licencia de obras. — Se concede una prórroga de licencia. Liquidaciones definitivas de obras.

Aguas Se conceden dos acometidas de agua.

Apertura e instalaciones. — Se aprue-de pedro. — Se aprue-de pedro. — Se aprue-

Ecturas. Se aprueba la relación pre-

Personal.—Se declara la jubilación de don Nicanor González Sánchez.

Aprobación, si procede, de las bases de lectricia. Riectricista, Fontanero y Auxiliares de Agente de Policia municipal. Se apruedando est. Electric sta y Fontanero, quedando de Electricista y Fontanero, successivo de Policia sobre la mesa las de Agente de Policia municipal.

Contribuciones especiales Montencinar.

da cuenta del escrito dirigido a los contribuyentes de la zona.

Se acuerda cambiar el horario de ceebración de la sesión de la Comisión de la sesión de la horario a permanente, siendo el nuevo horario a as trece treinta horas.

no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Presidendándose por terminado el acto ceebrado en primera convocatoria, siendo sa catoria convocatoria, siendo horas; de catorce cuarenta y cinco horas; de lo que certifico.

El Escorial.—Visto bueno: El Alcalde (G. C.—10.082) (O.—38.050) SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

los efectos de los artículos 30 del estamento de 30 de noviembre de 1961 4. de la Instrucción de 15 de marde 1963. y conforme las Ordenanzas municipales de Poliurbana de esta localidad, se hace pú-co que "Fondaín, S. A." ha solicitado renda para instalar un ascensor, en la mimero 3, enida para instalar un ascensor, en de esta localida viejo, número 3,

Lo que se hace saber a fin de que en plazo de diez días, a contar desde la serción de este edicto en el BOLETIN Opicial de este edicto en el Bollero-atae las al provincia, puedan formuand las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 22 octubra Sebastián de los Reyes, a 22 octubre de 1980. — El Alcalde (Fir-

(G. C.—10.171) (O.-38.127)

A los efectos de los artículos 30 del Regiamento de 30 de noviembre de 1961 de la Instrucción de 15 de mar-de 1963, y conforme a lo dispuesto las Ordenanzas municipales de Poliola urbana de esta localidad, se hace púen que el vecino don Manuel Pulido Navacerrada ha solicitado licencia para

la calle Real, número 96.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Bolletin OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 22 de octubre de 1980. - El Alcalde (Fir-

(G. C.-10.172) (0.-38.128)

#### TORRES DE LA ALAMEDA

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada por el Pleno el día 20 de agosto de 1980, acordó por unanimidad aprobar el Proyecto de pavimentación de las calles del casco urbano de esta Villa que aún quedaban por asfaltar, cuyo importe asciende a la suma de 16.000.000 de pese-

Lo que se hace público para que aquellas personas que se sientan afectadas puedan formular sus reclamaciones durante el plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provin-

Torres de la Alameda, a 20 de octubre de 1980. - El Alcalde, Antonio Rodríguez del Barrio.

(G. C.-10.129) (0.-38.080)

#### ARGANDA DEL REY

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas. Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Galería Comercial del Mueble, S. A."

Actividad: Bar-restaurante.

Emplazamiento: C.N. III, Km. 25 (margen izquierda).

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 21 de octubre de 1980.-El Alcalde (Firmado). (G. C.-10.214) (0.-38.169)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instruc-

ción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente: Titular: "Dupli Color"

Actividad: Depósito G. L. P. Emplazamiento: Cámino Puente Viejo,

sin número. Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 21 de octubre de 1980.-El Alcalde (Firmado). (G. C.-10.215) (0.-38.170)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Don Antonio Germán Rodri-

Actividad: Taller de matricería. Emplazamiento: Polígono "El Olivar", kilómetro 23,800 de la C.N. III.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFI-TAL de la provincia, puedan formularse

las observaciones pertinentes. Arganda del Rey, a 21 de octubre de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.-10.216) (0.-38.171)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30

del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre.

instalar un bar, de cuarta categoría, en se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Inmobiliaria Reyes Magos, Sociedad Anonima"

Actividad: Modificación centro comer-

Emplazamiento: Vereda de las Yeguas. Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFI-TAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 21 de octubre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.-10.217) (0. -38.172)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la

instalación siguiente: Titular: "Hispanic, S. A.".

Actividad: Laboratorio farmacéutico. Emplazamiento: Calle de la Naranja, número 14.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el Bolerin Offctal de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 21 de octubre de 1980.-El Alcalde (Firmado). (G. C.-10.218) (0. -38.173)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Doña María Soledad Torres

Actividad: Peluquería de señoras. Emplazamiento: Portal de Belén, bloque 7, P-1, bajo C.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 21 de octubre de 1980.-El Alcalde (Firmado).

(G. C.-10.219) (0.-38.174)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Don José Antonio de Lucas López.

Actividad: Taller de confección. Emplazamiento: Puerta del Campo, sin número.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 21 de octubre de 1980.—E! Alcalde (Firmado).

(0.-38.175)(G. C.—10.220)

#### ALCORCON

Don Antonio Olmedo Rubio solicita autorización para instalar reparación manual de gafas, en la calle de la Ribota, número 10, local 1 bis.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 11 de octubre de 1980. El Alcalde, José Aranda. (G. C.—10.119) (O.-38.070)

Doña Martina Mansilla Granada solicita autorización para instalar venta menor de herbolario, en la calle de Infantas,

número 13. Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 11 de octubre de 1980 .--El Alcalde, José Aranda. (G. C.—10.120) (O.-38.071)

Doña María Rodilla Sánchez solicita autorización para instalar venta menor de confecciones en general, en la calle de Vizcaya, número 3.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 11 de octubre de 1980.-El Alcalde, José Aranda.

(G. C.-10.121)

Don Carlos Cervera Caballero solicita autorización para instalar venta menor de

confecciones, en la calle de la Sierra de Guadarrama, número 9. Lo que se hace público para general

conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 11 de octubre de 1980.-El Alcalde, José Aranda. (G. C.-10.122) (O.-38.073)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Manuel Veguilla Heredia ha solicitado licencia para instalar un garaje, en la calle de la Arboleda, número 20.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletin OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 13 de octubre de 1980.

El Alcalde, José Aranda. (G. C.-10.123) (0.-38.074)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispues-to en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Isidoro Vaquero Téllez ha solicitado licencia para instalar venta menor de productos congelados (pescados y derivados), en la calle de Valladolid, números 2 y 4, puesto 24.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 16 de octubre de 1980. El Alcalde, José Aranda. (G. C.—10.124) (0.-38.075)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don José Zamorano Alía ha solicitado licencia para instalar un jardín de infancia, en la avenida de Francisco Fernández Ochoa, número 3, local 2.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 16 de octubre de 1980. El Alcalde, José Aranda. (G. C.—10.125)

BRUNETE

#### (0.-38.076)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino don Fernando Paz López ha solicitado licencia para instalar un despacho de carnes, en la plaza Mayor, número 8, de esta población.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, por

escrito. (Ref. E., núm. 13/A/80.) En Brunete, a 20 de octubre de 1980. El Alcalde (Firmado).

(G. C.-10.138) (0.-38.088)

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Juzgados de Primera Instancia

#### JUZGADO DECANO

EDICTO

Se hace público el cese, por voluntad propia, de don Rafael Rodríguez Rodríguez, como Procurador de los Tribunales de esta capital, y se llama a quienes se crean con algún derecho sobre la fianza que el mismo tiene constituida para garantizar dicho cargo, a fin de que dentro del plazo de seis meses comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado Decano de los de Primera Instancia e Instrucción de Madrid, sito en la plaza de Castilla núm. 1. en el expediente que para la cance-lación de aquella fianza se tramitan, por delegación del Tribunal Supremo de Justicia, bajo apercibimiento si no lo efectúan de pararles el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid a treinta de junio de mil novecientos ochenta.—El Se-cretario (Firmado).

(A-28.460)

#### JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En el expediente que bajo el número 86 de 1980 se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia núm. 1, sito en la plaza de Castilla, a instancia de don Miguel de la Fuente Castillo y su esposa doña Carmen Montojo Barbara, vecinos de Madrid, Núñez Morga-do, 11, sobre adopción plena de la niña Irene de la Fuente Montojo, nacida el dia 11 de junio de 1979 en la Maternidad de Santa Cristina, por Providencia de esta fecha se ha acordado llamar por edicto a los padres de dicho menor, a fin de ser oídos en el expediente sobre la adopción pretendida.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a los padres de la niña Irene de la Fuente Montojo, expido la presente en Madrid a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta, y para su inserción en el Bolerín Ofi-CIAL de esta provincia.-El Secretario (Firmado).

(A.-28.390-T)

#### JUZGADO NUMERO 1 EDICTO

Don Julián Serrano Puértolas, magistrado-Juez de Primera Instancia número I de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 666/80-A, se tramita expediente de Jurisdicción voluntaria a instancia de doña Sabina Torrecuadrada Fernández con el Ministerio Fiscal para la declaración de herederos abintestato de don Antonio Torrecuadra-da y Fernández, el cual era hijo de Manuel y Primitiva y natural de Si-güenza (Guadalajara), y falleció en es-ta capital el día veintidós de mayo de 1979, siendo reclamada su herencia por sus tres hermanas de doble vínculo llamadas doña Sabina, doña Ange-les y doña María Torrecuadrada Fernández por iguales partes, y por medio y de conformidad con lo establecido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se anuncia su muerte sin testar y se llama a los que creen con igual o mejor derecho para que en el término de treinta días comparezcan en el Juzgado a re-

Y con el fin de que tenga lugar tal llamamiento y publicación en el Bole-TÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente que firmo en Madrid, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta. - El Secretario (Firmado).

(A.-28.431)

#### JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número I de esta capital y su partido en autos de la Ley de Arrendamientos Urbanos con el nú-mero 326/80, a instancias de doña Josefina Gutiérrez Gordillo, mayor de edad, casada, vecina de Alburquerque, representada por el Procurador señor Almeida Cegura contra don Joaquin Telo Pérez, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, de domicilio desconocido, sobre desahucio de local de negocio sito en la calle de la Mesta de Alburquerque, por la presente se emplaza a dicho demandado para que en término de seis días se persone en los autos en legal forma y conteste la demanda en legal forma con el apercibimiento de que si no lo hace será de-clarado rebelde siguiendo así los autos su curso sin hacerle más notificaciones ni citaciones que las prevenidas en la Ley y pudiendole en definitiva parar el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y significandole al propio tiempo que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado.

Y con el fin de que la presente sir-va de cédula de emplazamiento en legal forma a dicho demandado la expido y firma para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Madrid, en Badajoz, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta.-El Secretario (Firmado).

(A.-28.524)

#### JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En los autos número 1.168, de 1979, de quiebra necesaria de la «Caja Hispana de Crédito, Sociedad Cooperativa», promovida por el Procurador do-ña Elena Palombi Alvarez en nombre de la entidad «Transcelta, S. A.», se ha dictado auto con fecha treinta de septiembre de 1980, cuya parte dispositiva dice así:

«SS\* por ante mi el Secretario, dijo: Que procede retrotraer los efectos de esta declaración de quiebra necesaria al día primero de enero de mil novecientos setenta y ocho, fecha en la que resulta probado que Caja His-pana de Crédito, Sociedad Cooperativa, había sobreseído de una manera general en el pago corriente de sus obligaciones.

Notifiquese este auto a las partes y al Ministerio Fiscal y publíquese la parte dispositiva de este auto por edictos en el Boletín Oficial del Estado, en el de la provincia y fíjese otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, entregándose los pertinentes despachos al Procurador señora Palobmi Alvarez para su curso y cumplimiento.

Lo mandado y firma el Iltmo, se-ñor don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos, de esta capital, doy fe. Gómez Chaparro, ante mí, Santiago Ortiz.-(Rubricado). Madrid, treinta de septiembre de mil novecientos ochenta.-Visto bueno.-El Juez de Primera Instancia (Firmado),

(A.-28.381-T)

#### JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En los autos núm. 551-72, que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid, de juicio ejecutivo promovido por «Promocio-nes y Construcciones, S. A.», contra don José Antonio Huidobro Puerto, declarado rebelde, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a tres de octubre de mil novecientos ochenta, el señor don Rafael Gómez Chaparro, Juez de Primera Instancia número dos

de esta capital, habiendo visto los presentes autos juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una y como demandante, «Promociones y Construccio-nes, S. A.», de esta vecihdad, representada por el Procurador señor de las Alas Pumariño y dirigida por el Letra-do don Fausto García; y de la otra, como demandado don José Antonio Huidobro Puerto, declarado en rebeldía e ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y...

#### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don José Antonio Huidobro Puerto, por la cantidad de trescientas cuarenta y una mil seis-cientas cincuenta y cuatro pesetas, ochenta y cinco céntimos de principal, intereses legales y costas, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor «Promociones y Construcciones, S. A.», con imposición de las costas a dicho demandado. Así por esta mi sentencia y para que sirva de no-tificación, por medio del presente edicto al demandado, por desconocerse su paradero, se expide en Madrid, a once de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.-28.438)

## JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 1,282/79, promovidos por don Faus-tino Menéndez Pidal de Navascués, representado por el Procurador señor Guinea, contra Construcciones Virto, Sociedad Anónima, que tuvo su último domicilio en carretera de Boadi-lia del Monte, 55, Campamento, Madrid, y actualmente se encuentra en paradero desconocido, se ha acordado emplazar a la expresada entidad demandada para que dentro del tér-mino de nueve días improrrogables comparezca en los autos en legal forma, ante el Juzgado de Primera Instancia número dos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. Las copias de la demanda y docu-mentos presentadas se encuentran en Secretaria para ser entregadas a la demanda si comparece en los autos a darle traslado para contestar la de-

Dado en Madrid para su publicación en el Bolerín Oficial de la provincia, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

#### JUZGADO NUMERO 2

EDICTO:

En virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Madrid, en el expediente sobre declaración de herederos núm. 293/80, a instancia de doña María Luisa Marcos Liquerzana, por fallecimiento de don Vicencio García López, mayor de edad, nacido el día 6 de enero de 1905, natural de Camino, provincia de Santander, y fallecido en Reinosa, de igual provincia, el día 18 de septiembre de 1978, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, cuya herencia reclaman sus hermanos de doble vínculo doña María del Rosario García Ló-pez y doña Celedonia García López, como herederas universales del difunto, y se anuncia por medio del presente y se llaman a los que se crean con igual o mejor derecho para que comporezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a dieciséis de sep-tiembre de mil novecientos ochenta. El Secretario (Firmado).

(A.-28.530)

## JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada en los autos juicio ejecu-

tivo número 1.116/80 que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia nu mero dos de Madrid, promovidos por "Financieras Agrupadas, S. A.", contra don Jaime Alvarez Sierra, se paracordado, por al acordado. acordado, por ignorarse el actual paradero do distribuirdo radero de dicho demandado, citarle de remate, por medio del presente edicto, para que dentro del término de nueve días se remate a dichos au de nueve días se persone en dichos attos y se oponga a la ejecución despa-chada, si le conviniere, haciéndose constar que sin el previo requerimien-to de pago se le ha embargao como de su propiedad una parcela de terre no, senalada con el primero 167 de la no, senalada con el número 167 de la La banización Calaiberche, termino municipal de Santa Cruz del Retamar (Toledo) de contra cruz del Retamar (Toledo) del Retamar (Toledo) de contra cruz del Retamar (Toledo) del Retamar (Toledo) del Retamar (Tol (Toledo), de una superficie de 690 me tros cuadrados y el automóvil, marca Seat 1.430, matrícula M-9951-D, en cuad-to sea sufficiente de sea suff to sea suficiente a cubrir las canlida

Dado en Madrid, a trece de octubre des que se reclaman. de mil novecientos ochenta. El Se cretario (Firmado).

(A.-28,539)

## JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

REQUERIMIENTO DE PAGO Y CITACION

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de Mardid, en los autos de juicio ejecutivo drid, en los autos de juicio ejecutivo número 747.82 número 747-80 promovidos por Banco Popular Español, S. A., contra don Fernando Sánchez Sánchez y su esposa doña Isabel Béjar Sanz, quienes tuvieron su último de rigilio conocido sa doña Isabel Béjar Sanz, quienes tuvieron su último domicilio conocido en Madrid, calle Sanjenjo, 17, reclamación de 500.000 pesetas de principal y 250.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, y mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero de dichos demandados, por medio del presente se les requiere se para desconocerse se les requiere se para de la contra del contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra de medio del presente se les requiere al pago de dichas en la ladas y se pago de dichas responsabilidades y se les cita de remonsabilidades y se les cita de remate a fin de que dentre del término de del término de nueve días se personen en dichos autono en dichos autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, bajo aper cibimiento de cibimiento de ser declarados rebeldes parándoles el mibiere parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; y haciendoles sabrique se ha llevado a efecto el sin bargo de bienes de su propiedad, por el previo requerimiento al pago ignorarse su paradero, siendo dichos bienes los siguientes:

bienes los siguientes:

«Finca sita en Oteruelo del Valle (Madrid) de 15.000 metros cuadrados (Madrid) de 16.000 metros cuadrados (Madrid) de 16.000 metros cuadrados (Madrid) de 16.000 metros (Mad

Y para su publicación en el Bole N OFICIAL de Se es TIN OFICIAL de esta provincia, nievide el presente en Madrid a de octubre de mil novecientos ochenta (A.-28.440) El Secretario (Firmado).

JUZGADO NUMERO 3

Por el presente, que se expide en virtud de la dictada por el Ilmo. Sr. D. Antonio de Carretero Pérez, Magistrado-Juez Ma Primera Instancia número tres de Marid, en el expediente aguido con el drid, en el expediente aguido con el consensación. Primera Instancia número tres de Marid, en el expediente seguido con el número 1378-80 a instancia de doña Manuel López Bernal y su esposa María Amparo Hornillos Urquiza, por adopción plena de la niña 16 de Fernández Blanco, que noció el 16 can Fernández Blanco, que noció el 16 de marzo de 1980 marzo de 1980 en el Sanatorio Ramón sito de La Ramón, sito en la Avenida de La Rebana, 143, que fixada en el Rebana, 143, que fixada en el Rebana en el Reba bana, 143, que fue inscrita en el Re-gistro Civil del Distrito de Chamartin como hijo del Distrito de Como hijo del como hija de padres desconocidos; se llama a los padres desconocidos; se llama a los padres de dicha presunta adoptanda a final de dicha presunta de dicha pr adoptanda, a fin de que dentro del

término de ocho días comparezcan en este Juzgado a fin de poder ser oídos sobre la adopción que de la repetida menor se pretende en dicho expe-

Y para su publicación en el Bolerín OFICIAL de esta provincia, se expide presente en Madrid a dieciséis de ocheta. octubre de mil novecientos ochenta. El Secretario (Firmado).

(A.-28.472)

## JUZGADO NUMERO 4

#### EDICTO

CEBULA DE EMPLAZAMIENTO En méritos de lo acordado por el de Primera Instancia número cuatro de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los aulos de mayor cuantia número 1.128/ 80A, promovidos a instancia de Constructora e Inmobiliaria Galicia, S. A. contra don Antonio Lastre Ruiz, cuyo Peradero y domicilio son desconocidos, sobre reclamación de cantidad, por el presente edicto se emplaza por segunda vez a dicho don Antonio Lastre Ruiz, a fin de que, si lo estima conveniente a su derecho, dentro del dermino de cinco días hábiles, siguienles a la publicación de este edicto, pueda personarse en forma en los meritaautos, bajo la prevención de pararie los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Al momento de personarse en este cultada de Castilla) se le hará entrepa de Castilla) demanda entrega de las copias de la demanda documentos presentados.

y para que sirva de segundo llama-miento a don Antonio Lastre Ruiz, li-bro la don Antonio Lastre Ruiz, libro la presente en Madrid, con el visto buero, en Made de la señor Juez y firmo, en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta.—Visto bueno: El Juez de Crirmado). El Secretario (Firmado).

(A.-28.380-T)

# JUZGADO NUMERO 4

Don José de Asis Garote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid.

Por el presente se llama a doña Ma-de lin presente se llama a doña Ramón tilde Jiménez Jiménez, hija de Ramón y Catmonte (Zay Carmen, nacida en Talamonte (Za-1941, que tuvo su último domicilio en cala canital esta capital, en su calidad de madre natural de la menor María Yolanda Iménez Jiménez, a fin de que dentro del termino de diez días comparezca en este Juzgado para ser oída y prestar su consentimiento a la adopción plena que de su mencionada hija preende el matrimonio formado por don Alfonso Cabrero Sánchez y doña Abila Benavente Arranz, pues así está acordado en expediente número 1055/

Dado en Madrid a siete de octubre de mil novecientos ochenta.—El Sectario (Firmado). retario (Firmado). El Juez (Firmado). (A.—28.418)

# JUZGADO NUMERO 4

#### EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En méritos de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos de esta fecha dictada en los púmero 299/ autos de esta fecha dictada en 10.5 de mayor cuantía número 299/ O.A. promovidos a instancia del procurador don Alfredo Bobillo Martin, n nombre de doña Cristina Hereros de doña Cristina Hereros Indoamásia la entidad demandada doamérica, S. A.», cuyo domicilio se enora, sobre entrega de viviendas y otros extremos, por medio del pre-miento al cas e hace segundo llamaniento al señor representante legal de dicha entidad, Indoamérica, S. A., para que en el improrrogable término de cinco días, si lo estima conveniente a derecho dias. na en los abatidas convenientes con la prevención de la personarse en la prevención de que, caso de no hacerlo, parará la que, caso de no hacerlo, parará los perjuicios a que hubiera ugar en derecho, estando a su dispocumentos copias de la demanda y documentos a ella acompañados, que se

le entregarán al momento de personarse en autos.

Y para que sirva de emplazamiento al señor representante legal de Indoamérica, S. A., libro el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta. El Secretario (Firmado).-Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (Firmado).

(A.-28.434)

#### JUZGADO NUMERO 4

#### EDICTO

En méritos de los autos que bajo el número 898/80-B2 se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de Madrid, sobre demanda de separación conyugal, a instancia del procurador señor Requejo Calvo en nombre y representación de don Rafael Angel Alcazar González, contra doña Gayer Beatrice Morrison y el Ministerio fiscal, por la presente se cita y emplaza a expresada señora Morrison para que, dentro del término de seis días pueda personarse en los precitados autos y contestar la demanda de separación interpuesta por su es-poso referido señor Alcázar González, con el aprecibimiento que de no verificarlo se le tendrá por contestada dicha demanda y será declarada en rebeldía, siguiendo el pleito su curso sin más citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a la demandada doña Ga-yer Beatrice Morrison, en ignorado paradero, se expide el presente en Madrid a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta. - El Secretario

(Firmado).

(A,-28.477)

#### JUZGADO NUMERO 5

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en el expediente señalado con el número 1.389-G-2 de 1980, del industrial y comerciante don Alfredo Fernández Obregón, se ha dictado la siguiente:

#### Providencia

Magistrado-Juez señor Moreno y Moreno, Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta.

Dada cuenta, por recibidos los anteriores documentos y escrito con los que se formen el oportuno expediente. Se tiene por parte en nombre y re-presentación del industrial y comerciante don Alfredo Fernández Obregón, al Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián con el que se entiendan

las diligencias sucesivas.

Examinada la solicitud presentada, y cumplidos que se hallan los requisitos exigidos en los números 1.º, 2.º, 3.º 4.º y 5.º de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del industrial y comerciante don Alfredo Fernández Obregón, titular y propietario de los establecimientos comerciales e industriales denominados «FEYMAR», con domicilio en glorieta de Bilbao, 5, «Tapicerias Feymar», con domicilio en avenida Reina Victoria número 35, «Maderol», situada en Barajas, calle Trespaderme número 10, «Tapicerías Maderol», con domicilio en calle Los Vascos número 14; «Talleres Alfer», en calle Los Vascos número 14; «Carpinteria Sagunto», calle Sagunto número 2, todos de esta capital, y con domicilio particular en esta capital, calle Sagasta número 11, lo que se partici-pará a los restantes Juzgados de igual clase, Magistraturas y de Distrito de esta capital, a los fines de lo dispuesto en el artículo 9,º de dicha Ley de Suspensión de Pagos.

Dese publicidad de la solicitud deducida, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y se insertarán en el «Boletín Oficial» del Estado, en el de esta Provincia y en el diario «El Alcázar» de esta capital.

Anótese en el Registro especial de este Juzgado, y en el Mercantil de esta provincia, librándose para ello el oportuno mandamiento por duplicado al expresado Registro.

Queden intervenidas todas las operaciones del suspenso, designándose al efecto como interventores a don José Antonio Tortosa Mondéjar, Licencia-do en Ciencias Económicas, de esta vecindad con domicilio en la calle Principe de Vergara, 207; y a don Ricardo Iglesias Domínguez, Licenciado en Ciencias Económicas, de esta vecindad, con domicilio en la calle Antonio Baena número 8, y al acreedor don Julio González Ortega, de esta vecindad con domicilio en calle Luchana, 3, acreedor que figura en el primer tercio por orden de importancia de crédito en la lista de acreedores que se presenta.

Hágase saber a dichos interventores las designaciones recaídas a su favor, a los fines del juramento del cargo, comenzando a ejercer sus funciones inmediatamente, estándose a lo prevenido en el párrafo 3.º del artículo 4.º de la Ley de Suspensión de Pagos, y señalándoles como retribución la cantidad de cuatrocientas pesetas diarias a cada uno. Hagaseles saber igualmente que conforme determina el artículo 8.º deberán redactar el dictamen preceptuado en dicho artículo en el plazo de sesenta días.

Póngase por el secretario en los libros del suspenso, con el concurso de los Interventores, nota de la solicitud conforme al artículo 3.º de repetida Ley, lo que se realizará a continuación del último asiento de ellos, debiendo hacer constar cualquier anomalia que se observe, señalándose las enmiendas, raspaduras, espacios sin llenar que existieran, en cuya nota, pondrá el Visto Bueno el que provee. Cumplidos devuélvanse dichos libros al suspenso para que los conserve en su escr torio, y continúe haciendo en los mismos los asientos de sus operaciones, teniéndolos en todo momento a disposición del proveyente, de los Interventores y de los acreedores.

Y de conformidad con lo prevenido en el artículo 23 de la Ley de Suspensión de pagos, de 26 de julio de 1922, se tiene por parte en este expediente al Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia.

Lo mandó y firma S.S.\*, de que doy fe. - José Moreno Moreno, ante mí, Joaquín Revuelta (Rubricado).

Dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta. El Secretario (Firmado).

(A.-28.384-T)

#### JUZGADO NUMERO 5

#### EDICTO

Don José Enrique Carreras Gistau, ac-cidentalmente, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cinco de esta capital.

Hace público: Que en este Juzgado y con el número 951-A de 1980 se tra-mita expediente de declaración de herederos abintestato de doña Maria Purificación Castro Saco, nacida en Sarriá el día 2 de febrero de 1903, hija de Victor y de Leonor, que falleció en Madrid, en estado de soltera, el día 2 de febrero de 1978, sin dejar descendientes ni ascendientes de ninguna clase, reclamando la herencia sus primos hermanos don José de Castro Rangel, don Francisco Javier y dona Maria Mercedes Saco Rivera y doña Segunda Sara y doña Sofía Somoza Castro.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de treinta días a partir de la publicación de los edictos.

Dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. - El Secretario (Firmado).

(A.-28.273)

#### JUZGADO NUMERO 6

#### EDICTO

Por medio del presente se hace público que en este Juzgado de Primera Instancia número seis de Madrid, sito en la plaza de Castilla de dicha capital, con el número 898/80 se sigue expediente promovido por don Alfonso Blanco Antia, sobre declaración de herederos abintestato de don Antonio Blanco Antia, natural de Lanestosa (Vizcaya), hijo de Martín y de Fermi-na, que falleció en esta capital, sin haber otorgado testamento el día vein-tisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve en estado de casado con doña Joaquina Ruiz Leal, reclamándose su herencia en favor de su único hermano de doble vínculo don Alfonso Blanco Antia, sin perjuicio del usufructo que corresponde a la viuda del causante dona Joaquina Ruiz Leal; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado en

el plazo de treinta días. Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos ochenta para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Madrid,—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (Firmado)

(A.-28.260)

#### JUZGADO NUMERO 6

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número seis de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos ejecutivos registrados con el número 1.246-79 a instancia de don Félix Escribano Hernández, contra don Wenceslao Claudio Amudio Vilches y su esposa doña Maggy Hilda Melo Carriel, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la sentencia de remate que en lo necesario dice así:

#### Sentencia

En Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta, el Iltmo. Sr. don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de esta capital: Habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por don Félix Escribano Hernández, representado por el Procurador señor Martínez de Lecea, bajo la dirección del Letrado don José María Paradela, contra don Wenceslão Claudio Amudio Vilches y su esposa doña Maggy Hilda Melo Carriel, mayores de edad, declarados en rebeldía y en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; y

### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los demandados don Wenceslao Claudio Amudio Vilches y su esposa doña Maggy Hilda Melo Carriel, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los mismos como de su propiedad, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor don Félix Escribano Hernández, de la cantidad de ciento veinte mil pesetas importe del principal de dos letras de cambio presentadas y que le reclama, con más los intereses legales, gastos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condenado a dichos demanlados. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, notificará a éstos, además de en los Estrados del Juzgado, por medio de edictos en la forma que determina la Ley si no se solicita la personal en su momento oportuno, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado: José Enrique Careras Gistau (Rubricado), Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Magistrado-Juez que la suscribe en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala, presente yo, el Secretario, de que doy fe. Ante mi: José L. Viada (Rubricado).

Y para su fijación en el sitio público l de costumbre de este Juzgado, su publicación en el «Boletín Oficial» del Estado, y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia así como su notifica-ción a los demandados don Wences-leo Claudio Amudio Vilches y a su es-posa doña Maggy Hilda Melo Carriel, se expide el presente que firmo en Madrid a seis de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado). (A.-28.269)

#### JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de Primera Instan-Lia número 6 se tramita juicio de mayor cuantía con el número 1349 de 1980 a instancia de don Ramón Fruja Viñas con doña Maria Isabel Marcos Villaseca y otros, sobre pago de 601.413 pesetas, en los que se ha dictado la siguiente:

#### Providencia

Juez Sr. Carreras.-Juzgado de Primera Instancia número seis. Madrid, veinte de septiembre de 1980.

Por repartidos a este Juzgado y Se cretario el anterior escrito con el poder y documentos; se tiene por parte en el procedimiento que se incoa a don Ramón Pruja Viñas y en su nombre y representación al Procurador señor Rueda con quien se entenderán las sucesivas diligencias y al que se devolve-rá el poder presentado dejando en su lugar testimonio literal; se admite cuanto ha lugar en derecho la demancuanto ha lugar en derecho la deman-da que se formula que se sustanciará en la forma y por los trámites estable-cidos para los juicios declarativos de mayor cuantía y de la misma se con-fiere traslado a los demandados, doña María Isabel Marcos Villaseca como presunta heredera de su esposo don Amado Gómez Fernández, y a los de-más ignorados herederos y personas más ignorados herederos interesadas en la herencia de dicho senor, y a la entidad Companía de Se-guros Soliss, a todos los cuales se emplazará en legal forma para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma. para que tengan lugar, respecto de doña María Isabel Marcos y de la Aseguradora expresada, líbrese el oportuno exhorto al de igual clase de Toledo acompañándosele sendas cédulas y copias simples, y facultando al portador para intervenir en su cumplimiento, y respecto de los restantes demandados por edictos que se publica-rán en los «B. O.» del Estado y de esta provincia.

Lo manda y firma SS. doy fe.-José Enrique Carreras, ante mí, José Luis Viada (Rubricados).

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma, a los ignorados herederos y personas interesadas en la herencia de don Amado Gómez Fernández, expido la presente para su publi-cación en el «Boletín Oficial» del Estado, en el Bolerín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, a veinte de septiembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(A.-28.382-T)

## JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de Primera Instancia número seis de esta Capital se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 1671, de 1979, a instancia del Banco Atlántico, S. A, con «El Carmen, Aceites y Jabones, S. A.» y otra, sobre pago de 2.233.000 pesetas de principal y 600.000 pesetas para intereses, gastos y costas en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del te-nor literal siguiente:

#### Sentencia

En Madrid, a tres de octubre de mil novecientos ochenta. El señor don José Enrique Careras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de esta capital habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido

entre partes de una como demandante, Banco Atlántico, S. A., representado por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y defendido por el Letrado señor Giménez Alvira, y de la otra, como demandados «El Car-men, Aceites y Jabones, S. A.» y doña Dominga Molins Rovira que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

#### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra «El Car-men, Aceites y Jabones, S. A.», y do-ña Dominga Molins Rovira haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante Banco Atlán-tico, S. A., de la suma de dos millones doscientas treinta y tres mil pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causa-das o que se causen las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así, por esta mi sentencia, que por rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley definitivamente juzgando, lo pronuncio, man-do y firmo. — José Enrique Carreras (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado «El Carmen, Aceites y Jabones, S A.», por ignorarse el domicilio del mismo en la actualidad, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Estado y en el de esta provincia y fijación en el ra-blón de anuncios de este Juzgado expido la presente en Madrid, a tres de octubre de mil novecientos ochenta.-El Secretario (Firmado).

(A.-28.385-T)

# JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION. Y CITACION DE REMATE

En este Juzgado de Primera Instancia número seis de Madrid, sito en la plaza de Castilla, se siguen autos ejecutivos número 930/79, a instancia de Getrán, S. A., representada por el Procurador señor Ortiz-Cañavate, con-tra don Eusebio Laguna de la Vega, sin domicilio conocido, en reclamación de 600.000 pesetas importe del principal, intereses y 200.000 pesetas para costas, en los que por auto de fecha diez de octubre de mil novecientos ochenta, se ha despachado ejecución en forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.429, núm. 4.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, contra los bienes y rentas de toda clase de la propiedad del demandado, por la suma indicada, y por providencia de esta fecha se ha acordado el embargo, sin hacer previo requerimiento de pago, de los bienes propiedad del mismo y que son los siguientes:

a) El saldo de cuentas corrientes, abiertas a nombre del demandado, en el Banco de Andalucía, Agencia Urba-na núm. 1, de calle peligros, 9, de

b) El remanente que pueda existir, tras efectuar tasación de costas, en los autos ejecutivos 210/79-J, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid, a instancia de don Víctor Merello de Barberá Sanro-má, contra don Eusebio Laguna de la

Asimismo, en citado proveído, se acuerda la citación de remate al demandado, don Eusebio Laguna de la Vega, por medio de edictos, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución siviere convenirle, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Y para que sirva de cédula de notificación y citación de remate al de-mandado don Eusebio Laguna de la Vega, expido la presente en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos ochenta, y sea fijado en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial» del Estado, y en el BOLETÍN OFICIAL

de la provincia-El Secretario (Firmado).-El Magistrado-Juez (Firmado). (A.-28.516-T)

#### JUZGADO NUMERO 6 CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, sito en la plaza de Castilla, se tramita juicio de mayor cuantía con el número 1233-1979, a instancia del Procurador señor Pinto en nombre de «Oy Visko AB» contra Gabinsa, S. A., y otro, sobre pago de pesetas y otros extremos, en los que se dictó la siguiente:

#### Providencia

Juez señor Carreras. Juzgado de Primera Instancia número seis. Ma-drid, 17 de septiembre de 1979, Porepartidos a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito con el poder y documentos que se acompañan; se nene por parte en el procedimiento que se incoa a «Oy Visko AB» y en su nombre y representación al Procurador señor Pinto con el que se enten-derán las sucesivas diligencias y al que se devolverá el poder presentado de-jando en su lugar testimonio literal; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula que se sustanciará en la forma y por los trámites establecidos para los juicios declarativos de mayor cuantía y de la misma se confiere traslado a las demandadas Gabinsa, S. A., y don En-rique Sacristán Dorronsoro a quienes se emplazará en legal forma para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma. Lo manda y firma SS.\*, doy fe.—Carreras.—José Luis Viada (Ru-

para que sirva de notificación y emplazamiento a la demandada Ga-binsa, S. A., cuyo domicilio y paradero se desconocen, expido la presente para publicar en el «Boletín Oficial» del Estado, Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado; a quince de octubre de 1980.

El Secretario (Firmado).

## JUZGADO NUMERO 6

(A.-28.522)

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia, número seis de esta capital, en providencia del día de hoy en los autos ejecutivos registrados con el número 960, de 1979, a instancia de José Banús, S. A., contra doña María Dolores Segura Jiménez, sobre reclamación de cantidad, en dichos autos se ha dictado sentencia de remate cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

#### Sentencia

En Madrid, a veintidos de septiembre de mil novecientos ochenta: El Iltmo. Señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de esta capital: Habiendo visto los presentes autos ejecutivos, promovidos por don José Banús, S. A., representado por el Pro-curador don Luis Pérez de la Barreda, contra doña María Dolores Segura Ji-ménez, esta mayor de edad, declarada en rebeldia, y en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; y...

#### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña María Dolores Segura Jiméez hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la misma como de su propiedad; y con su producto entero y cumplido pago al acreedor José Banús, S. A., de la cantidad de trece mil cuarenta y seis pesetas con ochenta y ocho céntimos, importe del principal reclamado, intereses legales, gastos de protesto y costas en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a dicha demandada, doña María Dolores Segura Jiménez.—Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada se notificará

a esta, además de en los Estrados de Juzgado, por medio de edictos en forma que determina la Ley, si no si solicita la personal en su momento oportuno, lo pronuncio, mando y mo.—Firmado: José Enrique Carres Gistau (Rubricado), Publicación: Le Gistau (Rubricado), Publicación: les de y publicada ha sido la anterior en tencia por el Iltmo. Sr. Magistrado de la suscribe, ballendas colabrando as la suscribe, ballendas colabrando as la suscribe hallandose celebrando al diencia pública en su Sala en el mismo dia de su fecha, presente yo el Scretario de que doy fe.—Firmado: Jost L. Viada (Rubricado).

Y para que sirva de notificación doña Maria Dolores Segura Jiménes su fijación en el sitio publico de tumbre de este Juzgado, su publica

tumbre de este Juzgado, su publicación en el «Boletin Oficial» del Esta do y en el de esta provincia, explana el presente que firmo en Madrid, nueve de octubra de pril noveciente. nueve de octubre de mil novecieno ochenta. — El Secretario (Firmado).
El Magistrado-Juez (Firmado).
(A.—28,536)

# JUZGADO NUMERO 7

Por el presente se hace saber: Qui en virtud de lo acordado por producia de esta fecha, dictada en esta diente tramitado a lorgado esta fecha. dencia de esta fecha, dictada en el diente tramitado en este Juzgado de Primera Instancia número siste de Madrid, sito en la plaza de Casilla número 1, bajo el número 1980-L, a instancia del Procurador de los Tribunales don Cregorio Abril Servicio diente de Casilla de Casill los Tribunales, don Gregorio Abril Spatel, en representation batel, en representación de la entidado mercantil. mercantil «Comadal, S. L.»; con den del cilio social en Madrid, calle del Magués del Pico del Madrid, calle del Magués del Pico del Madrid, calle del Magués del Pico del Magues del Magues del Pico del Magues del Pico del Magues del M qués del Riscal número 11, duplicado, se ha do, se ha tenido por solicitada por cha entidad la declaración del esta de suspensión de pagos, decretando la intervención de todas las operadose de la prima de todas las operadose con nes de la prima de todas las operadose con nes de la prima de todas las operadose con nes de la prima de todas las operadoses con nes de la prima de todas las operadoses con nes de la prima de todas las operadoses con nes de la prima de todas las operados de la prima de todas de la prima de todas las operados de la prima del la prima de la prima de la prima de la prima de la prima della prima de la p nes de la misma y nombrandose de la misma y Interventores de ella a don Jesus Mar nola Vivar y don Martin Martin Martin, titulares Mercantil y a don García Serrano, este último como acreedor, y todos vasinos de esta como de esta c acreedor, y todos vecinos de esta o

Ley de Suspensión de Pagos de 26 la julio de 1922.

Y para su publicación en el Bou TÍN OFICIAL de la provincia de Madra expido el provincia de deciexpido el presente en Madrid a die nueve de santiano en madrid a die nueve de santiano en madrid a die noveciero de santiano en madrid de santiano nueve de septiembre de mil novecie, tos ochenta - El C tos ochenta.—El Secretario (Firmado) El Magistrado-Juez de Primera Instancia (Firmado) (A.-28.433)

# JUZGADO NUMERO 7

En virtud de lo acordado en proviencia de acordado en expe En virtud de lo acordado en producia de esta fecha dictada en expediente sobre declaración de heredero abintestato número 783/80, se hace si ber el fallecimiento sin testar de Mos Paula Rúa Aranda patural de Mos paula Rúa Aranda, natural de y toles (Madrid), hija de Benjami el de Emilia, ocurrido en esta capital trece de diciembre de mil novoltos setenta y ocho, en estado de setenta y ocho, en estado de reclamando su herencia su herencia de doble vínculo doña Amelia Aranda, llamándose a los que se crusta. Aranda, llamándose a los que se con igual o con igual o mejor derecho, para processor de la comparezcan ante este Juzgado de mera Instancia mera Instancia número siete de los Madrid. Madrid, a reclamarlo, dentro del mino de treinta días, bajo miento de que si no lo verifican parará el perjuicio a que hubier gar en derecho.

gar en derecho.

Madrid, veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secreta rio (Firmado) (A.-28.451) rio (Firmado).

# JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE CITACION DE REMATE Y NOTIFICACION

En virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que ante este Jugo do de Primero que ante este primero octor. do de Primera Instancia número ocide esta capital, se tramitan par número 971/979, promovidos por

Procurador don José Llorens Valderama, en nombre de la entidad «Alquiber, S. A.», contra otros y don Angel Hernandez Martinez y su esposa dona Margarita Hurlyman Bryner y dona Maria Teresa Giráldez García Castro, que se encuentran en ignorado domicilio y paradero, sobre pago de 1502,500 pesetas de principal, importe de diez letras de cambio, gastos de protesto y bancarios 22.095 pesetas, increses legales y costas causadas y que e causen, que prudencialmente y sin perjuicio de ulterior liquidación se fian en otras 400.000 pesetas más, por nedio de la presente se hace saber a os expresados deudores, que por proidencia dictada con esta fecha y en irtud de lo que dispone el articulo 1.444 de la Ley de Enjuiciamiento Cial se la Ley de Enjuienante. que se refiere a los dos primeros, Numero dos, piso letra A de la plande la calla de Cardenal Cieneros de la calle de Cardenal Cisneros de dadrids y por lo que respecta a la última, «Finca número 4, piso 1.º B o centro izquierda de la casa número 4 de la casa nú o 4 de la calle del Espejo de Madrid; piso 3. letra C de la casa número 159 de la A letra C de la casa número 159 de la Avenida de Portugal de esta ca-Pital Parcela de Portugar de Communicipal de terreno en término da Madrid, municipal de Las Rozas, de Madrid, al sitio Los Llanos, también conocida por Canal por Camino de Arenosa, del Garzo o Camino del Arenosa, del Garzo y par-cela da Llano del Garzo y parpal de terreno en el término municipal de Las Rozas de Madrid, al camide Las Rozas de Madrid, al cama de La Garza, y en cuanto baste a sido despachada la ejecución. Y conforme establicado a la catalla 1,460 de la tepetido de la remate y repetida Ley, se les cita de remate y concede a dichos deudores el término de nueve días para que si les convinte nueve días para que si les conviniere puedan personarse en los ulos y oponerse a la ejecución, a cuyo riecio una vez efectuada su comparecencia les serán entregadas las copias simples de la demanda y documentos

OFICIAL de la provincia, a fin de que mate a los demandados don Angel Her-Hurlyman Bryner y a doña María Te-la presente a Martinez dos de ocpresente en Madrid a dos de oc-Secretario (Firmado).

(A.-28.265)

# JUZGADO NUMERO 8

En virtud de providencia dictada por sado de pris Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid de Madrid, en los autos de juicio eje-de cantidad sobre reclamación cantidad sobre reclamación de cantidad de cantidad de cantidad de cantidad de cantidad cantidad, se publica por edictos la la por ignocula de citación de remapor ignorarse el domicilio del deundado y haber resultado infructuolas las Bestiones hechas para su busca.

Cédula de citación de remate Juzgado de Primera Instancia Juzgado de Primera Instanca-lucio ocho de esta capital, en el jucio ejecutivo número 508-79, por de fecha ciata da abril del pasade fecha siete de abril del pasaaño, ha despachado ejecución a despachado ejecución a despachado ejecución a despachado ejecución a despachado por estada por ledad Anonima, representada por Procurador Sr. Aragón Martín, con-y 70.000 pesetas que se presu-an para Por para gastos intereses y costas, por ignorarse el domicilio del de-mandado citado, de conformidad con de articulos 1.444 y 1.460 de la Ley querimiento de pago se ha practicado querimiento Civil, sin previo rembargo sobre pago se ha practicado marca Cibargo sobre el vehículo marca Ci-GS, Club, matricula TO-7204-D. en consecuencia se le requiere de Pigo por las cantidades reclamadas le cita de Remate por medio de conta le cita de Remate por medio de la ciercia de Remate por medio de la ciercia de Remate por medio de la ciercia de la ciercia de nueve días se oponla ejecución si viere convenirle.

personándose en los autos por medio de Procurador en forma proviniéndole que, de no hacerlo, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle personalmente otras notificaciones que las que determina la Ley.-En Madrid, a siete de octubre de mil novecientos ochenta.-El Secretario (Firmado).

Dado en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.-28.386-T)

#### JUZGADO NUMERO 9

Por medio del presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Iltmo. Señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número nueve de Madrid, en autos ejecutivos núm. 1.459 de 1979H, se notifica al demandado, don Manuel Guisasola Goiryti, que tuvo su domicilio en Carballino, después en Sanjenjo, y se ignora el actual, la sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a once de enero de mil novecientos ochenta.-El Iltmo. señor don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número nueve de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juício ejecutivo, número 1.495, de 1979-H, promovidos en nombre de Motor Ibérica, S A., representada por el Procurador don Luis Pozas Granero, y defendida por el abogado señor Sarlin, contra don Manuel Guisasola Gorryti, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Carballino (Orense), declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, y...

- Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de don Manuel Guisasola Gorryti, hasta hacer trance y remate de los embargados y demás que fueren propios del mismo y se hicieren necesarios, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante, Motor Ibérica, S. A., de la cantidad de seiscientas once mil trescientas noventa pesetas de principal, intereses legales a razón del cuatro por ciento desde la fecha de protesto, costas y gastos causados y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo, en todas las cuales condeno a dicho demandado. Por la rebeldía de la parte ejecutada, cúmplase como previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil-Así por esta mi sentencia, lo pronun-cio, mando y firmo.—Antonio Martinez (Rubricado).

Dado en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos ochenta.-El Secretario (Firmado).

(A.—28.264)

#### JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente con el núm. 522 de 1980-A, a instancia de don Paulino Fernández Victorero, representado por el Procurador don José Manuel de Dorremochea, sobre declaración de herederos abintestato de doña Rosario Victorero Cobián, nacida en Colunga el 28 de octubre de 1892, digo en Colunga, provincia de Oviedo, hija de Angel y de Foilana, fallecida en Madrid, sin haber otorgado testamento el 15 de octubre de 1979, en estado de viuda de don José Rodríguez Menéndez, sin dejar descendientes ni ascendientes, dejando como más próximos parientes en línea colateral dos sobri-nos llamados don Angel y doña María Gloria Fernández Victorero, hijos de la hermana de doble vinculo de la causante que la premurió, doña Concepción Victorero Cobian, y un sobri-no nieto llamados don Paulino Fernández Victorero, hijo natural de la so-

brina de la causante doña Olvido Fernández Victorero, y que son los que reclaman la herencia. Y por medio del presente, se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata, a fin de que dentro del término de treinta días puedan comparecer en el expediente ante este Juzgado a reclamarlo.

Dado ne Madrid, a veintidos de septiembre de mil novecientos ochenta. El Secretario (Firmado).

(A.-28.394-T)

# JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de julcio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número 1.370, de 1978-A, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y nueve. El Iltmo. Señor don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 1.370, de 1978, promovidos en nombre del Banco de Valladolid, S. A., representado por el Procurador don José Granados Weil, y defendido por el Letrado don Jaime Granados Bravo, contra don Javier López Mancisidor Gordillo y don Vicente Vietez Rodriguez, declarados en rebeldia; sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de don Javier López Mancisidor Gordillo y don Vicente Vieitez Rodriguez, hasta hacer trance y remate de los embargados y demás que fueren propios del mismo y se hicieren necesarios, y con su producto entero y cumplido pago a la ejecutante, Banco de Valladolid, S. A., de la cantidad de 325.910,13 pesetas de principal, intereses pactados desde el vencimiento de la póliza, costas y gastos causados y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo, en todos los cuales se condena a dicha demandada. Por la rebeldía de la parte ejecutada, cumplase como previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.-Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Antonio Martinez Casto (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Javier López Mencisidor Gordillo, se expide la presente.

Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novetientos ochenta.—El Secreta-rio (Firnfado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.-28.275)

## JUZGADO NUMERO 9.

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de Primera Instancia número nueve de esta capital, sito en el Edificio Plaza de Castilla, planta 3.º, en providencia de 22 de marzo último, admitió la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, incoada por don Roberto Di Nobile Terre «Comasa», representado por el Procurador don Vicente Tomás de San Román, contra don Marcos Cilla Borrega, como propietario de «Diverform», desconociéndose donde pueda encontrarse, so-bre resolución de contrato de arrendamiento de obra y otros extremos, de cuya demanda y por medio de la presente, se confiere traslado a dicho demandado, y se le emplaza, por segunda vez para que dentro del término de cinco días pueda comparecer en autos 172/1980-A, ante este Juzgado personándose en forma, previniéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, primero de octubre de mil novecientos ochenta, — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.-28.286)

#### JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martinez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número nueve de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente con el número 1.381, de 1980-H, sobre declaración de herederos abintestato, por ser ineficaz el testamento otorgado de doña Aurelia Arce Torre, natural de Limpias (Santander), hija de Victoriano Arce López y de Benita, digo de Rosa Torre Martinez, viuda de don Leonardo González Romo, que falleció en Madrid el día 8 de abril de 1978, y cuya herencia se reclama para sus hermanos de do-ble vinculo don Florentino, doña Benita y don Manuel Arce Torres, sus hermanos de vínculo sencillo por parte de madre, don Enrique Alejandro Arce Barre, y por parte de madre doña Esperanza y doña Antonia Ugarte Torre, y sus sobrinos, hijos de su hermana doña María Arce Rabre, don Juan Antonio Santisteban Arce y de su hermana también de vínculo sencillo doña Julia Ugarte Torre, llamados doña Trinidad, don Saturnino y doña Julia Espinosa Ugarte. Por medio del presente se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que puedan comparecer a reclamarla ante este Juzgado en el término de treinta días, apercibiéndoles que de no verificarlo se les parará el perjuicio a que hubie-

Dado en Madrid, a cuatro de octu-bre de mil novecientos ochenta.-El Secretario (Firmado).

(A.-28.402)

#### JUZGADO NUMERO 9 EDICTO

Por medio del presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Îltmo. Señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid, se notifica a don Angel Lázaro Sala, que tuvo su domicilio en Ma-drid, avenida del Generalísimo número 52, 9.º B, ignorándose el actual, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta.-El Iltmo. señor don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio eje-cutivo número 321 de 1980-H, promovidos en nombre de Tecnileasing, S. A., domiciliada en Madrid, paseo del Pintor Rosales número 30, representada por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, y defendida por el Abogado don Rafael Bernardo Alvarez Garcia, contra Textiles Calasparra, S. A., de Murcia, calle San Antón núm. 2 y don Angel Lázaro Sala, que tuvo su domicilio en Madrid, e ignorándose su paradero actual, declarados en rebeldía; sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de Textiles Calasparra, Sociedad Anónima y don Angel Lázaro Sala, hasta hacer trance y remate de los embargados y demás que fueren propios del mismo y se hicieren necesarios, y con su producto entero y cumplido pago a la ejecutante, Tecni-leasing, S. A., de la cantidad de un millón quinientas noventa y ocho mil setecientas veintícinco pesetas de principal, intereses pactados en el contrato que se ejecuta, costas y gastos causados y que se causen hasta el cum-plimiento de este fallo, en todas las cuales condeno a dichos demandados. Por la rebeldía de la parte ejecutada, cúmplase como previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo — Antonio Martinez Casto (Rubricado).

Dado en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos ochenta.-El Secretario (Firmado).

(A.-28.523)

#### JUZGADO NUMERO 9 EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número nueve de los de Madrid, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de Juicio Ordinario declarativo de Mayor Cuantía, número 620 de 1979-F, promo-vidos por el Procurador señor Ayuso Tejerizo, en representación de la Compañía Radio Aéreo Marítima, S. A., contra otro y la S. A. Basscott Hispano Africana (Bassccott, S. A.), sobre re-clamación de la cantidad de 1.534.062 pesetas de principal, intereses y costas, por medio de la presente, y de confor-midad a lo dispuesto en el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace un segundo emplazamiento a la representación legal de la Entidad de-mandada, concediéndole el término de cinco días para que comparezca en autos, personandose en forma, con apercibimiento que si dejare transcu-rrir dicho término sin comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lu-gar en derecho, y será declarada en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la Entidad demandada S. A. Bascott Hispano Africano (Bassccott, S. A.), en desconocido paradero, expido la presente en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.538)

#### JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de esta capital, en los autos juicio ejecutivo número 929-1980-B; sobre cobro de cantidad a instancia de don José María Márquez Pérez contra Inversiones Gaviota, S. A., se ha dictado la siguiente

#### Sentencia

En Madrid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta, El Iltmo. Sr. 'don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número diez de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de la una, como demandante, don José María Márquez Pérez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Majadahonda (Madrid), representado por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, contra la entidad Inversiones Gaviota, S. A., vecina de Madrid, y cuyo actual domicilio se desconoce, en situación procesal de re-beldía, y siendo los autos núm. 929, de 1980-B.

Resultando: Que a solicitud de la representación actora y en virtud de documentos presentados con su escrito de demanda, que por reparto correspondió a este Juzgado, se dictó auto despachando ejecución por las sumas reclamadas de 1,200,000 ptas, de prin-cipal y 600,000 pesetas más presupuestadas para intereses y costas y no ha-biendo podido tener lugar el requerimiento personal, por desconocerse el actual domicilio de la demandada, fue citada de remate a fin de que compareciera en autos en forma y se opusiera a la ejecución en término de nueve días, por medio de edicto en el Bo-LETÍN OFICIAL de esta provincia,

Resultando: Que transcurido el término legal concedido a la demandada no se ha personado en los autos por lo que fue declarada en situación pro-cesal de rebeldía, mandándose seguir el juicio su curso sin volver a citarla ni hacerle otras notificaciones que las que la Ley determine, y se mandó asimismo traer los autos a la vista para sentencia con citación solo del ejecu-

Resultando: Que en la tramitación de estos autos se han observado las prescripciones legales.

Considerando: Que habiendo servido de base a la ejecución despachada los documentos que tienen fuerza ejecutiva, con la protesta de abonar pagos legítimos, no habiéndose opuesto a la misma la demandada, ni alegado por tanto, excepción alguna, se está en el caso de dictar el fallo que en primer lugar señala el artículo 1.473 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con la imposición de costas que expresamente determina el artículo 1.474 de dicha

Ley. Vistos los artículos citados y demás de aplicación...

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos contra Inversiones Gaviota, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al eje-cutante don José María Márquez Pérez, de la cantidad de un millón doscientas mil pesetas de principal, gastos de protestos e intereses legales y costas causadas, las cuales expresamente se imponen a la parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, lo pro-nuncio, mando y firmo.—Angel Llamas Amestoy (Rubricado).

Publicación: Leida, dada y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la Sala Audien-cia de este Juzgado, en el mismo día de su publicación. — Doy fe.—Manuel Telo (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a la entidad Inversiones Gaviota, S. A., expido y firmo el presente en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil no-vecientos ochenta.—El Secretario (Fir-

(A.-28.388-T)

#### JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número diez de Madrid.

Por el presente hago saber: Que por proveido de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos de la compania Mobiliario Escolar, S. A., con domicilio en Madrid, calle de Hermosilla número 28, habiéndose nombrado Interventores a don Francisco Serrano Terrades, avenida del Generalisimo número 85, y a don Anselmo Gallardo Saenz-Laguna, paseo de las Delicias número 82, Profesores Mercantiles, y al Banco Hispano Americano, S. A., plaza de Canalejas número 1, todos de Ma-

Lo que se publica a los fines del ar-tículo 4.º de la Ley de 26 de julio de

Dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta.-El Secretario (Firmado).

(A.-28.396-T)

## JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaria del que re-frenda, se siguen autos civiles de mayor cuantía, número 601/B/1980, a instancia de Hijos de Justo M. Estéllez, Sociedad Anónima, representada por la Procurador Sra, Rodríguez Puyol, contra don Nuno Damata Vaz, mayor de edad, en ignorado paradero y con una cuantía de procedimiento de pesetas 548.591, y en cuyos autos civiles se ha acordado en providencia del día de la fecha emplazar al demandado, a fin de que en el término improvo. a fin de que en el término improrrogable de cinco días, se persone en legal forma en autos, con Letrado y Procu-rador, con apercibimiento expreso de que caso de no verificarlo, sería de-clarado en rebeldía, siguiéndose el curso de las actuaciones en su ausencia, sin más notificaciones que las establecidas en la Ley, en estrados del Juz-

Y a fin de que el presente edicto sirva de cédula de emplazamiento al demandado, don Nuno Damata Vaz, en los términos acordados, se expide el presente en Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta. El Secretario (Firmado).

(A.-28.398-T)

## JUZGADO NUMERO 10

AUTOS SEGUIDOS DE OFICIO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en plaza de Castilla, piso 3.º y bajo el número 1.340-79-B se sigue de oficio prevención de abintestato por la muerte sin testar y sin dejar parientes próximos de don Antonio Joaquín Aribas Cristóbal, hijo de Bernabé y de Prudencia, de setenta y seis años, natural de Madrid y domiciliado últimamente en calle Hermanos del Moral número 62, bajo, de esta misma capital. Y lo que se hace saber por el presente a cuantos se crean con derecho a la herencia quienes deberán comparecer en este Juzgado o en el plazo máximo de dos meses a reclamarla, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a ocho de Octubre de mil novecientos ochenta.-El Secretario: Manuel Telo Alvarez (Firmado). Magistrado-Juez de Primera Instancia: Angel Llamas Amestoy (Firmado).

(C.-1.569)

#### JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos ejecutivos, seguidos en este Juzgado con el núm. 224-77-A, a instancia de don Federico Garcia Germán Santos, representado por el Pro-curador Sr. Tejedor, contra Instalacio nes, Viviendas y Locales, S. A. (INVIL-SA), que tuvo su domicilio en Madrid, calle del General Pardiñas, 118, pi-so 1.º A, en reclamación de 364.439 pesetas de principal, más 130.000 pese-tas calculadas para intereses, gastos y costas, se dictó providencia que contiene el siguiente particular.

«... dese cumplimiento a lo acordado en el artículo 1.506, párrafo 3.º, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose saber a la demandada, Instala-ciones, Viviendas y Locales, S. A. (IN-VILSA), que en la subasta de los bienes inmuebles celebrada el día diez de junio pasado, por don José Ignacio Fernández García, con domicilio en Madrid, calle Escalona, 52, se ha ofrecido en calidad de ceder a terceros, la cantidad de 1.600.000 pesetas y no alcanzando dicha cifra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se le concede el término de nueve días para pagar al acreedor, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; bajo apercibimientos que de no verificar la mejora de la postura o hacer pago al actor, se aprobará el remate a favor de aquel».

Los bienes subastados son:

Urbana.-Edificio identificado en el proyecto como bloque S-1 con facha-da a la carretera de Pastrana, sin número de Policía; consta de planta baja y cinco plantas altas. En planta baja se da cabida a dos locales comerciales y dos viviendas; además de esta planta se encuentran los cuartos de contadores y basuras, el hueco del ascensor y dos patios interiores, y cada una de las plantas restantes, cinco, está inteida por cuatro viviendas. Dicho edificio se construyó sobre la siguiente: Parcela de terreno en Alcalá de Henares, identificada en el proyecto como S-1 con frente a la carretera de Pastrana. Su forma es rectangular y ocupa una superficie de 392 metros cuadra-dos. Inscrita al folio 43 del tomo 2.090 del archivo, libro 398 del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, finca 26.173, inscripción primera y segunda.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada, Instala-ciones, Viviendas y Locales, S. A. (IN-

VILSA), cuyo domicilio actual se des conoce, a los fines del artículo 1506, parrato 2 e del artículo 1506, párrafo 3.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido la presente, en Madrida Catorne de la presente, en Madrida Catorne de la presente, en Madrida Catorne de la presente del la presente de la pre a catorce de octubre de mil noveciel tos ochenta.—El Secrétario (Firmado)

# JUZGADO NUMERO 11

Don Angel Diez de la Lastra y Penalya.

Magistrado-Juez de Primera
cia número once de Madrid.

Hacer colo

Hacer saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.10 1979-1.1 1979-LL se siguen autos de juiclo elecutivo, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y pare dispositiva en compositiva en dispositiva es como sigue:

Madrid, veintiocho de julio de mi novecientos ochenta.—El Iltmo. sedo don Angel Diez de Lastra y Penalra. Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número. 11 de Madrid, ha Magistrado-Juez de Primera Instanca del Juzgado número 11 de Madrid, bir biendo visto el presente juicio ejectivo seguido en este Juzgado con di número 1.110 de 1979 LL entre partes de una, y como demandante, el Banco de Valladolid. S. A. proposentado por del valladolid. de Valladolid, S. A., representado pol el Procurador don José Granados Wel y defendido y de orda. y defendido por el Letrado, ... y de ora y como demandados la entidad macor S. A macor, S. A., en ignorado paradero don Angel Baragán González, vecio de Móstoles, con domicilio en Estorio número 1 que no constante de model de mo número 1, que no tiene representación ni defense ni defensa en este juicio, por no ha berse personado, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad

Que debo mandar y mando seguir la ejecución despachada adelante, en los presentes autos presen presentes autos contra Barmacor, ciedad Anónima, en ignorado parader y don Angel Basser ignorado parader y don Angel Baragan González, yezh de Móstoles, haciendo trance y remais en los bienes embargados al mismo que en lo successos embargados embargados que en lo sucesivo puedan embargal sele y con su productivo predan embargar y cum sele y con su producto, entero y co plido pago al acreedor el Banco de Valladolid de la suma de ciento printa y cinco mil pesetas, importe del printa y cinco mil pesetas, importe del printa y cipal, gastos de protesto, interese al gales y costas causadas y que se cap gales y costas causadas y que se causada y que s a la parte demandada. Así, por esta mi senteneja, que por la rebeldía insidemandado le será notificada a pretancia de parte y en la forma predictada por la Ley, definitivamente gando, lo pronuncio mando y firmos 

Y para que conste y sirva para ign Y para que conste y sirva para non ficar a Barmacor, S. A., por su igne rado paradero, expido el presente difirmo en Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provinción de Madrid y su fijación en el table de anuncios de este Juzgado en ción ticinco de septiembre de mil novado. ticinco de septiembre de mil novecido tos ochenta.—El Secretario (Firmado)

# JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado en proposicio dencia de esta fecha dictada en proposicio de menor cuanta esta mero 589/977 que se tramitan antiguar o once promovidos por don la ro once promovidos por don al la coma como don al la ror once promovidos por don al l de cantidad, y por desconocerse de de cantidad, y por desconocerse de de edictos para que dentro del tercero día otorgue ante el Norde de Madrid, don Félix Ruiz-Cámara, para de la Ruiz-Cámara, para de Madrid, don Félix Ruiz Cámara luin, la corespondiente escritura publi de compara la corespondiente escritura publica de compara la corespondiente escritura de corespondiente escritura publica de compara la corespondiente escritura de de compraventa del local comercial mero tres cita del local comercial mero tres, sito en la planta baja primer cuerpo del edificio, casa núme ro tres, hoy número cinco de la que de Esteban Collantes, de Madrid, a que

ha sido condenada en sentencia, fecha veintiséis de julio de 1979, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se otorgará de oficio.

para que conste y en cumplimiento de para que conste y en cumplidade lo mandado y sirva de cédula de requerimiento en forma a doña Amalia Llamas Sánchez que por su rebeldía e sanchez que por su recordo paradero se le hace por medo de edictos, y para su inserción en d Boletín Oficial de esta provincia, expido y firmo la presente en Ma-drid, a veintiseis de septiembre de 1980. El Secretario (Firmado).

(A.-28.423)

# JUZGADO NUMERO 11

#### EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Angel Diez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número once de esta capital, por medio del presente hago

Oue en este Juzgado y con el núme-ro 602 de 1979, se siguen autos de juicio ejecutivo del Proculuicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Pinto, en nombre y repreentación de la Compañía Mercantil byna Radio Televisión, S. A. (DINA-Contra Compañía Mercantil Cis, Sociedad Anónima, y don Pedro Meredz Blanco, ambos de ignorado domiclio y paradero; sobre reclamación de 1.056.308 pesetas de principal y 300.000 pesetas pescias más, calculadas, sin perjuicio de liquidadas, calculadas, grastos de liquidación, para intereses, gastos costas, en lon cuales se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Madrid, catorce de febrero de mil novecientos ochenta, El Iltmo. sedon Angel Diez de la Lastra y Pehalya Magistrado-Juez de Primera Instancia Magistrado-Juez de Primera Instancia tancia Magistrado-Juez de Primera de Madrid, habiendo la de Madrid, habiendo seguido en presente juicio ejecutivo seguien este Juzgado con el número 602 de 1979 entre partes, de una y como Radio Talasicio Compañía Mercantil Dyna (DINASA), re-Radio Television, S. A. (DINASA), re-resentada por el Procurador don José dis Pinto Art. Luis Pinto Marabotto y defendida por el Letrado don Pablo Rubio Coloma, de Olas de otra y como demandados: Compania Mercantil Cis, S. A. y don Pedro Merediz Blanco, que no tienen repre-tentación ni defense en este juicio, por entación ni defensa en este juicio, por ao habase na defensa en este juicio, hano haberse personado en el mismo, halandose declarado en el mismo, pago de declarado en rebeldía, sobre

Que debo mandar y mando seguir la lecución di mandar y mando seguir la ecución despachada adelante, en los desentes resentes autos contra Cía. Mercantil S. A. y don Pedro Merediz Blanco, aciendo trance y remate de los bienes mbargados al mismo y que en lo sucesivo puedan embargarsele, y con su producto, entero y cumplido pago al Radio Telanicio A (DINASA), de Radio Television, S. A. (DINASA), de a suma de un millón cincuenta y seis importe trescientas ocho pesetas, importe principal, más gastos de protesto, res<sub>CS</sub> legales y costas causadas y legales y costas causante longo a las cuales expresamente longo a las cuales expresamente pongo a la parte demandada. Así, por ini sentencia, que por la rebeldía demandada a demandado le será notificada a ancia de parte y en la forma preda por la Ley, definitivamente juztando, por la Ley, definitivamento, indicado, pronuncio, mando y firmo,

para que sirva de notoficación en forma de igforma a los demandados, de igado domicilio y paradero, Compa-Mercaniil Ci. y paradero, Pedro Mercantil Cis, S. A, y don Pedro el Boleria, O para su publicación el Boleria. el Bolletin Oficial de esta provinse firma el presente en Madrid, a de octubre de mil novec.

Chenta El Secretario (Firmado).

28,406 octubre de mil novecientos

(A.-28.406)

# JUZGADO NUMERO 11

Angel Diez de la Lastra y Penal-primera Lucia de la Juzgado de CEDULA DE CITACION DE REMATE Primera Instancia número once de esta capital, por medio del presente hago saber:

Que en este Juzgado y con el número 1.232, de 1979, se siguen autos de jui-cio ejecutivo, a instancia del Procurador señor Estévez Rodríguez, en nombre y representación de doña Rosario Gussoni Gil, por si y en nombre de sus menores hijos doña Amelia, don Juan-Ignacio y don Alberto Cabrera Gussoni, todos ellos únicos y universales herederos de don Eduardo Cabrera Santamaría, contra don José María Maldonado Nausia, titular que fue del negocio mercantil denominado Nortron, que tuvo su domicilio en la calle de Fernando el Católico número 63, hoy en ignorado paradero; sobre reclamación de 1.288.334,43 pesetas de principal y 500.000 pesetas más, calculadas, sin perjuicio de liquidación, para intereses, gastos y costas; en cuyos autos por providencia de esta fecha, y des-conociéndose el domicilio del deudor e ignorándose su paradero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.444 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y sin el previo requerimiento de pago, se ha procedido al embargo, como de la propiedad del demandado don José María Maldonado Nausia, de los siguientes bienes:

1°. Piso segundo exterior izquierda

de la casa sita en esta capital, calle Caracas número seis.

2." Piso letras c/D en la planta primera, sexta de construcción, con entrada por la escalera c, de la casa número 63 de la calle Fernando el Catolico de esta capital.

Habiéndose acordado asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, citar de remate al demandado don José María Maldonado Nausia, por medio del presente, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la eje-cución, si le conviniere, estando las copias simples presentadas, en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, siendo extensivo este edicto a fin de hacer saber a doña María Clorinda Trinchat Trinchat, la existencia del referido procedimiento y el embargo tra-bado, como esposa del expresado demandado.

Dado en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta, para que sirva de citación de remate en legal forma al demandado, de ignorado domicilio y paradero, don José María Maldonado Nausia, y para que asimismo sirva de notificación a la esposa de dicho señor, doña María Clorinda Trinchat Trinchat y para su publicación en el Bolerín Oficial de esta provincia.-El Secretario (Firmado). (A.-28.283)

#### JUZGADO NUMERO 12 .

#### EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de esta capital,

Hago saber que en este Juzgado y bajo el número 992, de 1979, se tramita expediente de Suspensión de Pagos de la entidad de Instalaciones Especiales, S. A. (I.E.S.A.) en el que se ha dictado el siguiente auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: S.S.\*, por ante mí el Secretario, dijo:

Se aprueba la proposición definitiva de convenio formulada a sus acreedores por la entidad Instalaciones Especiales, S. A., con fecha 17 de marzo del año en curso, consistente:

«Instalaciones Especiales, S. A. (I.E.S.A.), para liquidar el convenido que se apruebe en la suspensión de pagos, propone la puesta a disposición de sus acreedores de la totalidad de los bienes, derechos y acciones que integran el activo patrimonial de la compañía. Mediante la liquidación, enajenación o venta de tales activos, se hará frente al pago de las deudas, de acuerdo con el procedimiento y en la forma que a continuación se indica: Se designará a presencia judicial con poderes irrevocables otorgados por la suspensa, una Comisión integrada por tres acreedores: dos de ellos serán los

que figuren, de entre los acreedores sin derecho de abstención, en primer y segundo lugar, por importancia de sus créditos, en la lista definitiva formada por los señores Interventores, y el tercer acreedor miembro de la Comisión. será designado según propuesta de los Interventores judicialmente nombra-dos. 2. Dicha Comisión promoverá la venta de todos los bienes, derechos y acciones de la suspensa, al objeto de realizarlos y, con su importe pagar la totalidad de los créditos, hasta donde alcance el producto de los bienes vendidos. 3. Como precio de la tasación o valor de los bienes, a efectos de subasta o de su venta o terceros, se tomará el que figura en el dictamen emitido por los Interventores en el expediente de suspensión de pagos, 4. Si celebrada subasta voluntaria no existieran postores o concurriendo no hicieran ofertas que cubran el tipo de tasación, la Comisión podrá vender los bienes, a través de subasta o por otro medio, a los fines de alcanzar el mejor precio en la operación. 5. Para la adopción de decisiones en el seno de la Comisión, se seguirá el criterio de mayoría y, por consiguiente el voto de dos de los miembros de la Comisión será suficiente para adoptar el acuerdo y hacer todo lo conducente a su ejecución. 6. La entidad suspensa otorgará a la Comisión de Acreedores los más amplios poderes notariales de disposición y ad-ministración, a los fines de que dicha Comisión, con el importe de las enajenaciones, pueda pagar los créditos, bien por su totalidad, bien a prorrata de su importe, si la cifra obtenida en la enajenación no cubriera el total de los débitos de la supensa. En los pagos se respetarán, no obstante, las preferencias y prelaciones de créditos legalmente establecidos, según resulte del dictamen emitido por los Interventores. 7. Los acreedores otorgan eficaz carta de pago a la suspensa, tanto en el supuesto de que el importe de las enajenaciones alcancen a cubrir la totalidad de los débitos, como en el caso de que con dichas operaciones sólo se consiga cubrir una parte de las deudas de Instalaciones Especiales, S. A. (I.E.S.A.)».

Publíquese este acuerdo por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, y se insertarán en el Boletín Oficial de la provincia y periódico diario «El Alcázar» de esta capital. En su momento, comuniquese mediante el pertinente oficio, a los Juzgados de igual clase de esta capital, y líbrese mandamiento al señor Registrador Mercantil de esta provincia, con inserción del acuerdo a los fines en derecho procedente.

Así lo mandó y firma el Iltmo, se-ñor don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número doce de los de Madrid;

Y para su inserción en el Boletín OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.-28.387-T)

#### JUZGADO NUMERO 12

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número doce de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente bajo el núm. 1.379, de 1980, instado por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en el que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos del comerciante don Eduardo Barreiros Rodríguez, con domicilio en esta capital, calle María de Molina, 1.

Y para general conocimiento y su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia expide el presente en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta.-El Secretario (Firmado.-El Magistrado-Juez (Fir-

(A.-28.395-T)

#### JUZGADO NUMERO 12

#### EDICTO

El Iltmo. Sr. don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número doce de los de Ma-

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de Declaración de Herederos Abintestado de don Bernardino Pérez Taboada, a instancia de doña María Piedad Roca de Ortega, con el número 756/80-T; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Ênjuiciamiento Civil, y a instancia del Ministerio Fiscal, se hace saber que el indicado causante ha fallecido en esta capital sin testar, reclamando la herencia del mismo por siete partes iguales sus hermanos don Luis-Alejandro Carlos, doña María del Carmen, doña Angeles, también conocida por Angelita, don Juan, doña María de la O y doña Consuelo Pérez Taboada, quienes heredarán por cabezas y doña María de los Angeles Pérez Cacho, en representación de su padre premuer-to don Cesáreo Pérez Taboada, sin perjuicio de la suota legal usufructuaria que coresponda a su esposa doña Maria Piedad Roca de Ortega. Y por el pre-sente se llama a todos los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado en el expediente indicado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación del presente. Dado en Madrid, a seis de octubre

de mil novecientos ochenta.-El Se-

cretario (Firmado). (A.-28,426)

#### JUZGADO NUMERO 12 EDICTO

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado el día de la fecha por el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de esta capital por providencia dictada en el juicio de menor cuantía que en este Juzgado se sigue con el número 593, de 1980, a instancias del Procurador Sr. del Olmo Pastor en nombre de Construcciones Pico, S. A., contra otro y la entidad Biotécnica, S. A., actualmente en ignorado paradero o domicilio, sobre reclamación de 159.569,22 pesetas ha ordenado se emplace a dicha entidad demandada a fin de que dentro del término de nueve días se persone en forma en el referido juicio y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los fines, término y apercibimiento acordado al señor representante legal de la entidad demandada, Biotécnica, S. A., expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFI-CIAL de esta provincia, en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos ochenta.-El Secretario (Firmado).

(A.-28.432)

#### JUZGADO NUMERO 13

#### EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 1376-80, a instancia de la Procuradora doña Begoña Fernández Pérez Zabalgoitia, sobre declaración de fallecimiento de don Elfas Carlos Allende Iglesias, hijo de padre desconocido y de dona Aurena, nacido en París, el diecinueve de junio de mil novecientos veintinueve, y de estado casado, el que fijó su residencia en Madrid, calle de Marqués de Viana, número 55, 3.", del cual se ausentó sin previo aviso ni justificación en el año 1959, desde cuya fecha no se habían vuelto a tener noticias suyas, por lo que hacía creer a la solicitante el fallecimiento del mismo.

Y para su publicación, por dos veces, con intervalo de quince días, en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, así como en el periódico

«El Alcázar» y Radio-Televisión Espanola, expido el presente que firmo en Madrid a tres de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretrio (Firmado).—Visto bueno: El Iltmo, Sr. Magistrado-Juez (Firma).

(A.-28.267)

#### JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente que se expide, en cumplimiento de lo acordado por el señof Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente número 1.429/80, sobre declaración de herederos de doña Elena García-Vitoria Esquivias, soltera, hija de Juan José y María, natural de Illescas (Toledo) y vecina de esta capital, en la que murió sin testar en 27 de enero de 1976, se hace saber la existencia de dicho expediente y que por el Estado, se reclama su herencia y se llama a los que se creen con igual o mejor derecho a expresada herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días siguientes a la publicación o fijación de este anuncio.

Y para su publicación en el Bolerín OFICIAL de la provincia, se expide el presente que firmo en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretrio (Firmado). Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(C.-1.570)

#### JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de esta capital en providencia de esta fecha dictada en el ex-pediente número 1.389/80, sobre declaración de herederos de los causantes doña Petra Concejero Puerta, hija de Cesáreo y Felisa, que murió en esta capital en 8 de junio de 1956; Cesáreo Concejero Puerta, que falleció también en esta capital en 18 de septiembre de 1967, hijo de Cesárea y Felisa y de Silvia Plaza y Concejero, hija de Marcial y Petra y que como los anteriores mu-rio en esta capital, el día 29 de junio de 1950, se hace saber la existencia de dicho expediente y repetidos finados no otorgaron testamento, habiendo comparecido reclamando su herencia sus hermanos don Justo y don Victoriano Concejero Puerta y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de indicados causantes, para que en el término de treinta días, com-parezcan reclamándole ante este Juzgado.

Y para su publicación en el Boletín OFICIAL de la provincia, se expide el presente que firmo en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta.-El Secretario (Firmado).-Visto bueno: El Magistrado-Juez

(A.-28,424)

#### JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número catorce de Madrid.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 426-80, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Financ Sociedad Anónima, contra don José Antonio Ruiz del Portal Fernández y contra don Luis Calvo Teixeira, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia en fecha 29 de septiembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

Que estimando la demanda, por estar bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don José Antonio Ruiz del Portal Fernández y don Luis Calvo Texeira, y con su importe integro pago a Financiera Banif, S. A. (FINBANIF) de la cantidad principal

reclamada de doscientas setenta y ocho mil doscientas noventa y cinco pesetas, intereses, gastos y costas, a cuyo pago se condena expresamente a dicho de-

Y para que sirva de notificación a referidos demandados, cuyo actual domicilio se desconoce, se da el presente en Madrid a siete de octubre de mil novecientos ochenta. Doy fe.-El Secretario (Firmado).

(A.-28.535)

#### JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número 1.632-78, seguidos en dicho Juzgado entre las partes que luego se menciona, por medio de la presente se notifica la sentencia de remate por edictos a los demandados, por haber sido negativa el intento en el domicilio de ellos designados en Valencia, y cuya sentencia, en el encabezamiento y fallo, dice:

#### Sentencia

En la ciudad de Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.-El Iltmo. Sr. D. Santiago Bazarra Diego, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Banco Industrial del Sur, Sociedad Anónima, representada por el Procurador señor Sánchez Alvarez, y dirigido por el Letrado señor Alba, contra don José Maria Alonso Moltó, doña María Teresa Estornell Portales, vecinos de Valencia, calle Narva, 27, 5., y don José Maria Alonso Estornell, vecino de Valencia, calle Bilbao, 42, 7.º, que se encuentran declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando la demanda, por estar bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don José María Alonso Moltó, doña María Teresa Estornell Portales y José María Alonso Estornell, y con su importe integro pagó a Banco Industrial del Sur, S. A., de la cantidad principal reclamado de 2.180.513 pesetas, intereses, gastos y costas a cuyo pago se condena expresa-mente a dichos demandados. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, les será notificada por edictos a no pedirse la notificación personal, dentro del quinto día, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado y rubricado. Se publicó en el mismo dia de su fecha.

Para que tenga lugar dicha notificación mediante edictos, se expide la presente en Madrid a 14 de octubre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(A.-28.540)

#### JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Ma-gistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid.

Por el presente hago saber. Que en este Juzgado con el número 1172-77 se siguen autos sobre juicio ordinario denarativo de mayor cuantia, seguidos a instancia de Fábrica de San Carlos, Sociedad Anónima, con domicilio en Ma-drid, calle Padilla, 17, representado por el Procurador Sr. Dorremechea Aramburu contra Compañía «Navy Diesel, Sociedad Limitada», cuyos últimos domicilios conocidos fue en la avenida Bonanza, s/n., y Vicente Ibáñez Pinzón número 14, ambos de Sevilla, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 629.850,80 pesetas, en cuyos autos se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen así:

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a veințiuno de marzo de mil novecientos setenta y

ocho. Vistos por el Ilmo, señor don Virgilio Martín Rodríguez, los presentes autos número 1172-77 sobre juicio ordinario declarativo de mayor cuantia, seguidos entre partes de la una como demandante Fábrica de San Carlos, Sociedad Anónima con domicilio en Madrid, Padilla, 17, representada por el Procurador don Manuel Dorremochea Aramburu y dirigido por el Letrado don Eugenio Morán Huete, contra Compania «Navy Diesel, S. L.» con domicilio en Sevilla, avenida Bonanza, s/n., Edificio Torre Palmera, declarado en rebeldía en los presentes autos, sobre reclamación de 629.850,80 pesetas, y...

Que debo desestimar y desestimo totalmente, por no haberse probado los hechos base de la demanda, la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales, don José Manuel de Dorremochea Aramburu en nombre de «Fábrica de San Carlos, S. A.», con domi-cilio social en Madrid contra «Navy Diesel, S. L.», domiciliada en Sevilla, en situación de rebeldía, absolviendo a la parte demandada de los pedimentos de que sea condenada al pago de la cantidad de seiscientas veintinueve mil ochocientas cincuenta pesetas con ochenta céntimos (629.850,80 ptas.) de los intereses legales de dicha suma desde la presentación de la demanda y del pago de costas todo ello con expresa condena en costas a la parte actora. Notifíquese esta resolución al Procurador Sr. Dorremochea Aramburu y en cuanto a la demandada «Navy Diesel, Sociedad Limitada», conforme a lo establecido en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si no se solicita la notificación personal al amparo de lo dispuesto en el articulo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.-Asi, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-V. Martin (Rubricado). Dicha sentencia fue publicada en et mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde y en igno-rado paradero, Navy Diesel, S. L. expido y firmo la presente en Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta.- El Secretario (Fir-

#### (A.-28.391-T)

JUZGADO NUMERO 16 EDICTO

CEDULA DE REQUERIMIENTO

El Himo, señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número dieciséis de Madrid, en providencia de este día dictada en los autos de juicio ejecutivo número 41 de 1980 a instancia de Banco Atlántico, S. A., representado por el Procurador señor García San Miguel contra Riegos Asfálticos, S. A., cuyo do-micilio y paradero actuales desconocen, ha acordado requerir al representante legal de dicha entidad, como se verifica a medio de la presente, a fin de que dentro del término se seis días presente en la Secretaría los títulos de propiedad del piso embargado a dicha entidad en el presente procedimiento. Piso vivienda, tipo C-4, en la planta 3. del edificio situado en la calle A), número 2 del Plano de Urbanización Nuestra Señora de Aguila, con una superficie de 69,37 metros cuadrados, y que es en el Registro de la Propiedad de Sevilla la finca número 1.167 antes 38.876.

Y para que sirva de requerimiento en forma legal a los fines y términos acordados al representante legal de Riegos Asfálticos, S. A. cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y la firmo y sello en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta. El Secretario (Firmado).

(A.-28.389-T)

## JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciséis de Ma-

Hago saber: Que en los autos de jul cio ejecutivo que se tramitan en esta Juzgado, con el número 1625-1979, instancio instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, domiciliada Madrid, representada por el Procurs dor señor don Francisco Anaya Mongo contra don Benevillo Departa Franco. contra don Benedicto Peralta Franco vecino de Madrid, calle Eugenia de Montijo, 74, y otros sobre reclamación de 166.169,85 ptas. de principal y 50,000 pesctas para costas ca ha decretado pesetas para costas, se ha decretado el embargo da biser dal demandado el embargo de biores del demandado a responder de dichas sumas, sin pre vio requerimiento de pago por descripción nocerse su actual paradero, sobre de vehículo matrícula M-6583-BH, destina do a taxi-

por medio del presente edicto, do a taxi. notifica dicho embargo al demandado y se hace saban al singui que dicho y se hace saber al mismo que dicho embargo se ha al mismo que nrevio embargo se ha practicado sin presi requerimiento de pago por ignorare su paradero. Y se cita al propio tiempo de remate al describados de remater de remate al demandado, concediendo el termino de concediendo el termino el termino de concediendo el termino el termino de concediendo el termino el ter el término de nueve días para que persone en los presentes autos y so oponga a la ejecución si le conviniento bajo apercibilitados. bajo apercibimientos de ser declarado en rebeldia y seguir el juicio su cure sin volvere sin volver a citarle ni hacerle otras no tificaciones que las que defermina la Ley.

Dado en Madrid a veinticinco de ser tiembre de mil novecientos ochenta. El Secretario (Firmado).

(A.-28.393-T)

# JUZGADO NUMERO 16

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de Printera Instancia número dieciseis de Middelid.

Hago saber: que en los autos de jul-cio declarativo de menor cuantia que se tramitos. se tramitan en este Juzgado con el pure 632-1979 mero 632-1979, de que se hará mención se ha acordado notificar a la deminidada en los dada en los mismos por medio del prisente edicto la sente edicto la sentencia dictada, cupe encabezamient encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Madrid, a veintiocho de septiembra de mil novecientos ochenta. El Ilmo señor don Ernesta Caralla Aparicio. señor don Ernesto González Aparios Magistrado Ivantos Magistrado-Juez del Juzgado de cala ra Instancia ra Instancia número dieciseis de capital. Habiendo visto los presente autos de inicio autos de juicio declarativo de mencuantia, seguidos entre partes, de un como demandante de partes, d como demandante, Trema Osnur Special de Houses de Hoyos, número 171, representado por el Procurador señor Hernándo Tabernilla y defenda señor al Letrado Tabernilla y defendida por el Letral don Ramón don Ramón Soria Escribano, y de de como demandada doña Angust como demandada, doña Anguindos Gasch Martín, mayor de edad, indos trial, propietaria de la firma comercial «Viajas Castilla de la firma comercial de la fi «Viajes Castilla», con domicilio en derid, Diego de León, 61, sin representación ni defensa por no haber comprecido en autos, estando declarada rebeldía, Siendo el objeto del juicio reclamación de captidad. Via reclamación de cantidad, y...

Fallo

Que estimando la demanda puesta por el Procurador don Enrice Hernondo de Procurador don presenta combre y construire. Hernández Tabernilla, en nombre y presentación de la Compañía Anónios Trema-Osnur S A debo condensas Trema-Osnur, S. A., debo condenar condeno a la demandada en rebeldadoña Angustia Condena Condena Angustia Co a la entidad actora la cantidad ochenta y siete mil ochocientas ochenta y nueva mil ochocientas in mas in ta y nueve pesetas (87.889), mas la intereses legales de dicha suma desde la interposición de dicha suma d la interposición de la demanda, abonar las costas del juicio. Ast, esta mi esta mi sentencia, que dada la rebelda de la parte de de la parte demandada se notificará pe edictos, si la edictos, si la parte actora no solicia la notificación la notificación personal en el plazo cinco días, lo pronuncio, mando y mo.—E. Gonzál mo.—E. González Aparicio (Rubricado)
Dado

Dado en Madrid, a dos de octubre e mil noveciation de mil novecientos ochenta. El Secre (A.-28.397.T)

## JUZGADO NUMERO 16

Don Esnesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia nú-mero dieciséis de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en sie Juzgado y con el número 600/80, se siguen autos de juicio de menor cuantia, a instancia de «Pingom Internacional, S. A.», contra «Zhersa», se dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### Semencia

En Madrid, a dos de septiembre de novecientos ochenta, El Iltmo, sedon Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia numero dieciséis de Madrid, habiendo nsto los presentes autos de juicio de menor cuantia, seguidos en este Juztado con el número 600/1980, a instancion el número 600/1980, a in lancia de «Pingón Internacional, S. A.», con domicilio en Madrid, digo Pam-plona, y defendida por el Letrado don Fidence, y defendida por el Letrado don Fidencio Escudero López, contra "Zhersa, S. A.s., con domicilio en Madrid, calle General Martinez Campos, 41, declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad,

Que estimando la demanda interpuespor el Procurador don José Manuel borremochea Aramburu, a nombre de a Compañía Mercantil «Pingon Inter-Fidencio Escudero López, contra «Zher-sa, S. A.» a S A., a pagar la entidad actora la cantidad que le adeuda de doscientas cinco min que le adeuda de doscientas (205.180), cinco mil ciento ochenta ptas. (205.180), ma dos intereses legales de dicha suma desde la interposición de la denanda, imponiéndole además las costas del iniciones de la interposicion de la costas del iniciones de la costas del iniciones de la costas del iniciones de la costas de la costas del iniciones de la costas del costas de la costa de la costas de la costa del costa de la costa del costa de la del juicio. Asi, por esta mi sentencia, mandada rebelde de no solicitarse la solficación personal, juzgando en prinera instancia, lo pronuncio, mando y hricado Aparicio (Rubricado Paradero Pa cado). Y por el ignorado paradero de la demandada «Zhersa, S. A.», se ha acordado notificar a la misma la senlencia anteriormente transcrita.

Dado en Madrid, a treinta de seplembre de mil novecientos ochenta. El Secretario (Firmado).

(A.-28.400-T)

# JUZGADO NUMERO 16

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia numero dieciseis de esta capital.

Hago saberi Que en los autos sobre ccucion de sentencia dictada por el ribunal Eclesiástico número 1 del Ardoispado de Madrid-Alcalá con fecha dicionales Como de Sede Madrid-Alcalá con recuparación conyugal seguido entre doña sargarita Martín Martín y don José machez Obrasia. anchez Obregón, he acordado dar trasado de la demanda a este último en anorado paradero, para que en el térno de paradero, para que en el solo de seis días comparezca y manito que a su derecho convenga, que a su derecho convenidade a que hubiere lu-

Dado en Madrid a primero de junio mil novecientos setenta y nueve.— Secretario (Firmado).

(A.-28.411)

# JUZGADO NUMERO 16

Ernesto González Aparicio, Magistrado Juez de Primera Instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se anita expediente de declaración de delación de declaración de delación de delació rederos abintestato por fallecimiento de dona María Franco y Martínez, co-na Lourdas ambién con el nombre de Mana Lourdes, nacida en Quintana Urria Burpost, nacida en Quintana Urria Burgos), el 11 de febrero de 1916, hija de Jenaro y Gregoria, que falleció en diciembre de 1920 de Adrid el 24 de de l'embre de 1920 de Adrid el 24 de doble vinculo, doña Josefa, doña Leode la misma a sus hermanas de

nor Franco y Martínez, a sus sobrinos doña Mercedes, doña Emilia, doña Gregoria, doña Marcelina y don José Núñez Franco, hijos de la hermana de doble vinculo, también fallecida, doña Casilda Franco y Martínez, y a doña Julia Franco Arnaiz, hermana de vínculo sencillo de la causante, así como a los hijos de la otra hermana de vínculo sencillo premuerta, doña Petra Franco Arnaiz, llamados don Vicente, don José, doña María Nieves, doña María-Vega y doña Juliana Díez Franco, y a medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid a ocho de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.-28.483)

#### JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instan-cia número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.233, de 1980, se tra-mita expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Felicitación Vázquez de Nicolás, natural de Pozanco (Guadalajara), hija de Valeriano y Genara, que falleció en Madrid el día 2 de marzo de 1980, que estuvo casada con don José Suárez Bartolomé, sin descendencia, como tampoco ascendientes, por medio del presente se hace saber haber sido solicitada su declaración de herederos como únicos y universales herederos abintestato del causante, su hermana de doble vinculo doña Alejandra Vázquez de Nicolás, para los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días a reclamar dicha herencia. Dado en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta.-El Secretario (Firmado),

(A.-28.379-T)

#### JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instan-cia número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 466, de 1980, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Hispano-Alemana de Construcciones, Sociedad Anónima, representada por el Procurador don Eduardo Jesús Sánchez Alvarez, contra don José Ignacio Godino Pardo, declarado en rebeldia; en cuyo procedimiento se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

En la villa de Madrid a trece de septiembre de mil novecientos ochenta. Vistos por el Iltmo, señor don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Hispa-no-Alemana de Construcciones, S. A., representada por el Procurador don Eduardo Jesús Sánchez Alvarez y defendida por el Letrado don Juan Ernesto Pflüger, contra don José Ignacio Godino Pardo; mayor de edad, en ignorado paradero, declarado en rebeldía; versando la presente litis sobre reclamación de cantidad; y...

Que, declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga esta adelante por todos sus trámites e instancias, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don José Ignacio Godino Pardo, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Hispano-Alemana de Construcciones, S. A. de la cantidad de trescientas sesenta mil pesetas reclamadas de principal, intereses lega-les desde la fecha de los protestos, gastos de estos, así como de las costas causadas y que se capsen hasta su completo pago, a todo lo que expresa-

mente condeno a dicho demandado.-Así, por esta mi sentencia que, de no solicitarse la notificación en persona al demandado-rebelde, lo será en la forma determinada por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.-Eduardo Fernández-Cid (Rubricado). La anterior sentencia ha sido publicada en el día

de su fecha. Y para su publicación en el Bolerín OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma al demandado-rebelde a los fines y efectos determinados por la Ley, expido el presente que firmo en Madrid a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.-27.845)

## JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

A virtud de lo acordado en juicio ejecutivo 1.735/79-A, del Juzgado de Primera Instancia número dieciocho, a instancia de don Francisco López-Brea Redondo contra don José Luis Zorrilla Romero, en reclamación de 124.636 pesetas, suma de principal y costas presupuestadas; se notifican a doña Genoveva Arellano Resollo, cuyo domicilio o paradero se ignora, como esposa del demandado y a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, la existencia de dicho procedimiento y que en el mismo se han embargado la propiedad, o los derechos que hava adquirido sobre ella don José Luis Zorrilla Romero, respecto del piso que habita, 4," derecha interior en la calle de la Madera, número 39, de Madrid.

Madrid, nueve de octubre de mil novecientos ochenta.-El Secretario (Fir-

(A.-28.296)

#### JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.365/79-T, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Alfredo Schoch y Pereira de Castro, hijo de Alfredo y Adelaida, natural de Madrid, donde tenía su domicilio y falleció sin testar el día 14 de mayo de 1979, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes y sobreviviéndole tres hermanos de doble vinculo: María del Carmen Clara, Luis Aquilino y Enrique José Schoch y Pereira de Castro, que solicitan la herencia; habiéndose acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes al de publicarse este anuncio; previnién-doles que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en dere-

Dado en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta.-El Secretario (Firmado).

(A.-28,450)

#### JUZGADO NUMERO 18 EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

A virtud de lo acordado en juicio declarativo ordinario de menor cuantia 645/79-T, a instancia de don Manuel Moreno López contra don Segundo Vicente Mayor, en reclamación de 169.000 pesetas; se notifican a doña Luisa Jarret, cuyo domicilio o paradero se ig-nora, como esposa del demandado y a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, la existencia de dicho procedimiento y que en el mismo se ha declarado embargada vivienda unifamiliar en la calle Fernando Mijares, 13 de esta capital, inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del

demandado, que está en rebeldía. Madrid, diez de octubre de mil novecientos ochenta-El Secretario (Fir-

(A.-28.457)

#### JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dieciocho de Madrid, por sustitución del titular.

Hago saber: que en este Juzgado, bajo el número 849/80-T, se sigue ex-pediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Manuela Villagarcía Gómez, hija de Miguel y Nieves, natural de Madrid, donde falleció sin testar el día 27 de octubre de 1978, en estado de soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes y sobreviviéndola, de los parientes colaterales, sus primas hermanas doña Manuela, doña Mercedes, doña María Angela y doña Ana Rodríguez Gómez, que solicitan la herencia; habiéndose acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes al de publicarse este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia; previniéndoles que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.467)

#### JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número diecinueve de los de esta capital.

Hago saber que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en el expediente número 1.399, de 1980, se ha tenido por solicitada la declaración de Suspensión de Pagos de la Companía Centro Financiero Inmobiliario, Sociedad Anónima (CEFI), domiciliada,en Madrid, Goya, número 15, dedicada a la financiación dentro del campo inmobiliario exclusivamente, sin sucursales, ni delegaciones, ni agencias, habiendo sido designados Interventores judiciales don Alberto Grande García, con domicilio en la calle O'Donnell, número 19, don Francisco Serrano Terrades, mayor de edad, con domicilio en la calle San Juan de la Salle, número 5, 2.", ambos Interventores Mercantiles, digo, Intendentes Mercantiles, y al acreedor Banco de Urquijo, S. A., con domicilio en la calle de Alcalá, número 49, y los que previa aceptación y juramento del cargo empezaran a ejercer sus funciones inmediatamente y emitirán el oportuno dictamen dentro del término de sesenta días que empezarán a contarse a partir de la presentación del balance definitivo por la entidad suspensa.

Lo que se anuncia al público en general y especialmente a los acreedores de la referida Entidad a todos los efectos de la Ley de Ssuspensión de Pagos de 26 de julio de 1922

Y para que sirva de publicación en el Boletín Oficial de esta provincia expido el presente en Madrid a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta.-El Secretario (Firmado).

(A.-28.383-T)

#### JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente, en virtud de lo acordado, por el Ittmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia en funciones de este Juzgado número 19 en providencia de esta fecha dictada en el proceso que sobre Acción Real del artículo 41 de la Ley Hipotecaria se sigue en este Juzgado a instancia de don Ra-fael Conejero García, registrado al número 1.226/80 y que se tramita de acuerdo con dicho artículo y el 137 de su Reglamento y en su consecuencia se cita y emplaza a las personas designadas por el titular en su escrito inicial don Miguel y don Julio Ferreiro Recio como perturbadores del derecho inscrito del dominio del local sito en la calle Doctor Zofio, 11, par aque dentro del término improrrogable de seis días, se personen en dicho procedimiento en

debida forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en otro caso, ha-ciéndoles saber que las copias de escrito y documentos se encuentran en la Secretaria de este Juzgado a su dispo-SICION.

Y para que tenga lugar el emplaza-miento mediante la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la provincia por ignorarse el domicilio de los referidos demandados expido la pre-sente que firmo en Madrid a seis de octubre de mil novecientos ochenta.-El Secretario (Firmado).

(A.-28.285)

## JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantia que en este Juzgado se sigue con el número 649 del año 1980, a instancia de Atlântico, Sociedad Anónima, representada por el Procurador don Leandro Navarro Ungría, con la Companía Mercantil Atlántico, S. A., sobre variación de deno-minación social, se ha dictado la siguiente: «Providencia, Juez Sr. Rodriguez Aribas.-En Madrid, a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta. Dada cuenta; habiendo transcurrido el término del emplazamiento hecho a la demandada, Compañía Mercantil Atlántico, S. A., en la persona del porte-ro, don Luis Mellado García, sin que aquélla haya comparecido en los presentes autos, hágase a dicha demandada un segundo emplazamiento en igual forma que el anterior, señalándosele para que comparezca en término de cinco días, bajo apercibimiento de que si transcurriese este segundo término sin comparecer, se la declarará en rebeldía, y se dará por contestada la demanda y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.-Lo mandó y firma S.S.; doy fe.—Rodríguez Arribas (Rubricado). Ante mí, Pedro Abizanda Chordi (Rubricado).

Y para que sirva de segundo emplazamiento en forma a la demandada, Compañía Mercantil Atlántico, S. A., cuyo actual domicilio se desconoce, expido y firmo la presente en Madrid, a tres de octubre de mil novecientos ochenta, - El Secretario (Firmado).-Visto bueno: El Magistrado-Juez (Fir-

(A.-28.415)

## JUZGADO NUMERO 19

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia sustituto del número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen expediente de declaración de herederos abintestato en el número 1.275, de 1980, a instancia de don Ma-nuel Alonso Lizondo, en el cual he acordado, por providencia de esta fe-cha, expedir el presente, por el que se anuncia la muerte sin testar de don Fernando Vicente Alonso Regidor, cococido por Fernando, que nació en San-tiago de Cuba el día 5 de junio de 1895, hijo de Manuel y de Maria de la Consolación, y que falleció en Madrid el día 16 de mayo de 1980, en estado de viudo de doña Concepción Sandino Marco, sin dejar descendencia, reclamándose la herencia por su hermana de doble vinculo, doña Carmen Alonso Regidor, doña Consuelo González Alonso, en representación de su madre dona Consuelo Alonso Regidor y dona Encarnación Alonso Lizondo y don Manuel Alonso Lizondo, en representación de su padre don Manuel Alonso Regidor, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta.-El Secretario (Firmado).

(A.-28.476)

## JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veintiuno de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado con el número 60, de 1980, sobre suspensión de pagos de la Compañía Mercantil «Carlos Pinilla, Construcciones Metálicas, S. A. de Pinto», se ha dictado en el día de hoy el auto que contiene el siguiente particular.

«Su señoría dijo: Se tiene por desistido y apartado de este procedimiento al Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena en nombre y representación de la Compañía Mercantil Carlos Pinilla, Construcciones Metálicas, S. A. y en su virtud se dejan sin efecto la intervención judicial nombrada, notificándose a los interventores y recuperando la compañía la gerencia y administración de sus bienes. Librese man-damiento al Registro Mercantil a fin de que se deje sin efecto la anotación que haya podido causar el librado en siete de julio último, con inserción de esta parte dispositiva.

Publiquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL del Estado y en el de esta pro-vincia comprensivos también de esta parte dispositiva y librense sendos oficios a los Juzgados de igual clase de esta capital así como al Fondo de Garantía Salarial a los correspondientes efectos.

Lo mandó y firma el Iltmo. Sr. don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veintiuno de Madrid, doy fe.-Francisco Huet (Firmado), Ante mí, Carlos Alvarez (Firmado).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Estado y de la provincia se expide el presente.

Dado en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos ochenta.-El Secretario (Firmado).

(A.-28.475)

## ARANJUEZ

EDICTO

Don José Luis Durán Berrocal, Juez de Primera Instancia de Aranjuez y su Partido, por prórroga de Jurisdiccion.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 170/1980, se tramita Juicio Ordinario Declarativo de Menor Cuantía, instado por el Procurador senor García Mochales, en representación de don Alfonso García Diana, contra dona Remigia García Zarza y otros, sobre reclamación de cantidad, habiéndose dictado la siguiente:

«Providencia del Juez Sr. Durán Berrocal.—Juzgado de Primera Instancia. Aranjuez, dieciséis de junio de mil novecientos ochenta.-Dada cuenta: Con el anterior escrito y documentos, fórmense autos, registranse. Se tiene por promovido Juicio Ordinario Declarativo de Menor Cuantía, por don Alfonso García Diana, y en su nombre y repre-sentación el Procurador don Vicente García Mochales Benavente, a quien se tiene por parte; entendiéndose con el mismo las diligencias sucesivas del modo que la Ley dispone, en virtud de la copia de escritura de poder presentada, contra dona Remigia García Zarza, doña Pilar García Zarza, don Angel Garcia Zarza, don Luis García Zarza, don Antonio García Zarza, doña Felipa García Zarza, a cuyos demandados se conferirá traslado de la demanda formulada, con emplazamiento en forma, para que en términos de nueve días comparezcan en forma en autos y contesten la demanda, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y ser declarados en rebeldía. Demandados igualmente los demás e ignorados herederos que pudieran existir de don Luis García Bueno, natural y vecino que fue de Aranjuez, dese igualmente el traslado de demanda y emplazamiento antes acordados a los mismos fines, lo que se verificará por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia de Madrid, fijándose otro edicto

en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciendose entrega del primero, al Procurador peticionario para su curso y gestión. Al primea otrosi, se tiene por hecho el recibimiento à prueba; en cuanto al segundo, se tiene por hecha la manifestación que contiene, a sus efectos; en cuanto al tercer otrosí, conforme con lo acordado; y respecto del cuarto otrosi, devuélvase a dicho Procurador, la copia de poder presentada, dejando constancia en autos. Así lo acordó y firma SS., doy fe.—José Luis Durán.—Ante mi, Fernando Castellano. (Rubricados).

Y para que sirva de notificación, traslado y emplazamiento en forma a los demandados, los demás e ignorados herederos que pudieran existir de don Luis García Bueno, natural y vecino que fue de Aranjuez, agricultor, hijo de Patricio y Remigia, con domicilio en Abdon Bordoy, 43 (actual 37), de Aranjuez, para que en término de nueve dias comparezca en forma en el Juicio, haciendoles saber que las correspondientes copias de demanda y documentos se encuentran a su disposición en este Juzgado, se expide el presente, en Aranjuez, a dieciscis de junio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.-28.262)

#### ARANJUEZ

EDICTO

Don José Vicente Zapater Ferrer, Juez de Primera Instancia de Aranjuez y su Partido.

Por el presente hago saber: que en este Juzgado se tramita juicio declarativo de menor cuantía, sobre relamación de 264.000 pesetas, promovido por don Pedro Parra Cuéllar, contra doña María Silvina Castaño Fernández, en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente:

«Providencia, Juez Sr. Zapater Fe-rrer.—Aranjuez, veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta. - Dada cuenta: con el anterior escrito, documentos y copias que acompaña, se tiene por promovido juicio declarativo de menor cuantía por don Pedro Parra Cuéllar y, en su nombre y representa-ción, por el Procurador don Vicente García-Mochales Benavente, según justifica con la copia de escritura de poder que presenta y que, como solicita, le será devuelta dejando relación bastante en autos, teniéndose a éste por parte y entendiéndose con él las sucesivas diligencias. Se admite a trámite la demanda que se formula contra doña María Silvina Castaño Fernández y de la misma se confiere traslado, con emplazamiento a dicha demandada, en la forma determinada para esta clase de juicios, a fin de que en el término de nueve días comparezca en los autos en forma legal y la conteste, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, cuyo emplazamiento, dado su ignorado paradero, le será hecho por edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y Boletín Oficial de esta provincia. Se tiene por ratificado el embargo preventivo contra la referida demandada.-Lo mandó y firma SS.\*, doy fe.—José Vicente Za-pater Ferrer.—Ante mí: P. S. Joaquín Palao Sánchez (Rubricados).

Y para que sírva de notificación y emplazamiento a la demandada doña María Silvina Castaño Fernández, a quien se advierte que las copias de demanda y documentos las tiene en este Juzgado a su disposición, expido el presente que firmo en Aranjuez a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta.-El Secretario (Firmado).

(A.-28.261)

#### ARANJUEZ

EDICTO

Don Guillermo Ripoll Olazábal, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 113, de 1980, a instancia de «Unión Española de Financiación, So-

ciedad Anónima», contra don Angel La zaro Sala y doña Carmen López de Andújar Pastor, en reclamación de pese tas 6.662.150,70, importe del principal reclamado. reclamado, más intereses, gastos y costas, en cuyos autos y con fecha pri-mero de octubre del corriente año, se dicto sentences de corriente año, se dicto sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Angel Lázaro Sala y dona Car men López de Andújar Pastor, hacien-do trance y remate de los bienes en-bargados y bargados y con su producto entero y cumplido pago a su acreedor «Union Española de Financiación, S. A. de la cantidad de cinco millones trescientas sesante tas sesenta y dos mil ciento cincuenta intereses contractuales, gastos y costas, que expresamente se imponen a los de mandados, a quienes se notificara en forma la presente resolución, si dento del quinto de del quinto día, no se interesa la personal. nal.—Así, por esta mi sentencia, lo pro-nuncio, propieta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Repoll Olazábal (Firmado y rubricado).

Publicación: De la mado y rubricada. Publicación: Dada, leida y publicada fue la anterio fue la anterior sentencia, por el señol Juez que la señol Juez que la ha dictado, en el mismo día de su facho dia de su fecha, estando celebrando au dincia publica. dincia pública ordinaria; doy fe. Her minia Palencia (Rubricado». Y para cura (Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma a los expresados ejecutados, que se encuentran en ignorado paradero, expido el proexpido el presente en Aranjuez, a diez de octubro de companyo de c de octubre de mil novecientos ochenta.

El Secretario (Firmado). (A.-28,449)

#### ARANJUEZ

Don Guillermo Ripoll Olazábal, Juez y de Primero Tambiez y de Primera Instancia de Aranjuez I

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos civiles, 173-1980, ma yor cuantía sobre resolución de contrato de compresente resolución de por trato de compresente resolución por yor cuantía sobre resolución de contrato de compraventa promovido por Laurak, S. A., representada por el procurador, Sr. García Longoria contra la Cía. Herlaz, S. A., habiendose dictado la siguiente: «Providencia del Juet tado la siguiente: «Providencia del Juet señor Ripoll Olazábal.—Aranjuez, quinseñor Ripoll olazábal.—Aranjuez, chence de octubre de mil novecientos ochita.—Dada cuenta: El anterior escriptiones ta.—Dada cuenta: El anterior escribi únase a los autos a que se refiere. deja sin efecto el emplazamiento acor dado en autro dado en autos respecto de la Interven-ción Judicial ción Judicial demandada, y conforme lo solicitado por la actora, siguiendo de curso de los autora ro solicitado por la actora, siguiendo e curso de los autos en cuanto al otro de mandado Compañía Herlaz, s. A. el teniendo en cuenta lo establecido en artículo 528 de la Ley de Enjuicida miento Civil, hecho un primer que el zamiento en la misma forma que de compandanterior, señalándose para que companyo de companyo anterior, señalándose para que parezca en autos, a los fines que vienen acordados, el término de en el días. Publíquese al efecto edicto en y Boletín Oficial de seta provincia. Bolerín Oficial de esta provincia, otro en el tablón de anuncios de Juzgado Juzgado, entregándose el primero Procurados estados y fin Procurador actor.—Lo mando y Aple SS." doy fe.—Guillermo Ripoll.—Reminio Polarios (Pubricados) mi.—Herminia Palencia (Rubricados Y para que sirva de notificación emplazamiento

emplazamiento en forma a la demandada. Cía dada, Cía. Herlaz, S. A. a quien advierte que las copias de demanda documentos la copias de de luzga de luzga de de luzga de l documentos los tiene en este Juzgado a su disposición a su disposición y a los fines de comparezca en autos, personandose di forma, bajo apercibimiento de rebeler y pararle en término improrrogable de cint y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en describires y pararle el perjuicio a que el prelugar en derecho, se expide de octusente, en Aranjuez, a quince de octubre de mil novecientos ochenta.
Secretario (Firmado).

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En este Juzgado de Primera Instan a, promovid cia, promovido por el Primera Insta-Luis Muñoz Pastor, en nombre y re-presentación de doña Beatriz Maie presentación de doña Beatriz

Sanz Pascual, don Juan Guadalberto Matesanz Pascual y doña Juana Sanz Jiménez, se tramita expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Tierra en término de Alpedrete, al sitio de Aroyo Linos, actualmente de-nominado Colonia de la Lanchuela o Matagas Mataespeza, con una superficie, segun el Catastro, de 16 áreas, 45 centiáreas y egun reciente medición de 16 áreas, 98 centiareas. Linda, según el Catastro, al Morte, Este y Oeste, con terrenos del Municipio y al Sur con Luis de la Peña Braña y al Sur con Luis de la Peña Brafia, y sus linderos actuales son: Frente, calle Los Pradillos; derecha entrando, Juan Pajuel y Severino Fernando, Juan Pajuel y Severino Fernando, Juan Pajuel y Severino Fernando, y izquierda, calle del Segoviano, y londo Severino Fernández y Urbanización Los Berrocales».

Dicha finca la adquirieron doña Beatriz Matesanz Pascual, una tercera pardon Juan Guadelberto Matesanz Pascual, otra tercera parte, y don Juan, don Ramón, don Mariano y don Benito Matesanz Sanz, la otra tercera parte, y doña Juana Sanz Jiménez en usufructo esta última parte, por herencia de doña Andrea Pascual Matesanz, don Benito Matesanz Matesanz Pascual Matesanz, don Gregorio Ma-

y de conformidad con lo acordado, e convoca a las personas ignoradas a quienas la inscripquienes pueda perjudicar la inscripclón de dominio para la inmatriculación que se pretende de la finca anteriorma se pretende de la finca anteriorma que en el eriormente descrita, para que, en el término de diez días, puedan compatecer ante este Juzgado, a alegar lo que a su doscaba companha bajo aperque a su derecho convenga, bajo apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a treinta y uno de julio de mil nove-cintos ochenta.—El Secretario (Firma-

(A.-28,420)

## COLMENAR VIEJO

Don Félix Alfonso Guevara Marcos, Juez de Primera Instancia de Col-menas de Primera Instancia de Colmenar Viejo y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 346/80, se sigue a instancia da mero 346/80, se sigue a constancia da mero 346/80, se sigue a con tancia de doña María Pérez Sanz, ex-pediente doña María Pérez Sanz, expediente de dominio sobre exceso de superficia de dominio sobre exceso de

Urbana: Casa en Colmenar Viejo, calle Soledad, 8, triplicado, en planta baja con sótano y algora encima de la casa propiedad de herederos de lipolito a propiedad de herederos de varias Hipolito Aveleiras, compuesta de varias babilacions de corral, habitaciones, dependencias y corral, con una extensión inscrita de 150 metros cuadrados prociente meditos cuadrados y según reciente medición tiene 320 existiendo un exceso de auperficio 320 existiendo un exceso de superficio sin insuperficie en el corral o patio sin inscribir de 170 metros cuadrados. Linda derecha de 170 metros cuadrados. Lindadorecha entrando, casa de José Eusta-quio Pérez Sanz y herederos de Hipólamillo ras; espalda, con plazuela del Alamillo por donde tiene una puerta y rente en linea de dos metros con calle de su sinea de dos metros con calle de su situación por donde tiene su del lindon cipal. Tiene a todo lo largo lindero de la derecha entrando en una linea de 12 metros y medio y en un pedazo de la metros y medio y de la anchura de un metro un pedazo halla afecta terreno para luces y se halla afecta consentir que las aguas residuales las fincas de don Gerardo Ramón de las aguas residuales las fincas de don Gerardo Ramón de las fincas de la fincas de la fincas de las fincas de la fincas de l Isidra Pérez pasen por ella mediante luberia. Valorado el exceso en

Neglicia valorado Nitulo: Manifiesta la promotora que leha fizible extensión la dicha finca en su total extensión la perioneca en su total extensión la perienece: la nuda propiedad por he-fencia de su madre doña Julia Ursula Morando y el usufructo por fa-usiaguio per los usufructuarios don Sustaquio Pérez Sanz. Inscrita en el legistro en el tomo 155, libro 28, formano de núm. 2.453, inscripción 1. figura en contribución a favor de Solicitante.

aquellas ignoradas personas a quieles pudiera afectar, el dominio inte-dado para que dentro de los diez sus signientes puedan comparecer ante Signientes puedan comparecer and luzgado y aludido expediente alepando lo que a su derecho conviniere. y para su publicación en el Boletín

OFICIAL de la provincia, se da el presente en Colmenar Viejo, a siete de octubre de mil novecientos ochenta.-El Secretario (Firmado). (G. C.—9.733)

#### COLMENAR VIEJO

EDICTO

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en autos de mayor cuantía 228/80, instados por Ko-dak, S. A. representada por el Procu-rador don Felix Ariza, contra Electroóptica Juan de la Cierva, S. A., actualmente en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de compraventa de cosa mueble, por medio de la presente se emplaza por segunda vez a la entidad demandada para que en término de cinco días comparezca en autos personándose en forma bajo apercibimiento de rebeldía y seguir los autos su curso sin volver a hacerla otras notificaciones que las expresamente establecidas en la Ley

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Colmenar Viejo, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta. El Secretario (Firmado).

(A.-28.456)

#### COLMENAR VIEJO

EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado bajo número 226/79, a instancia de don José Luis Jiménez Ayllón representado por el Procurador don Jesús García-Moncalvillo contra la entidad Electroóptica Juan de la Cierva, S. A., declarada en rebeldia y en ignorado paradero, se ha practicado con fecha primero del actual, tasación de costas de las devengadas en ejecución de sentencia y por providencia de igual fecha dictada por el señor Juez de Primera Instancia de este partido se ha acordado dar vista de la misma a la demandada para que en término de tres días pueda manifestar lo que a su derecho convenga sobre aludida tasación.

Y para su publicación en el Boletín OFICIAL de la provincia, expido la presente en Colmenar Viejo, a primero de octubre de mil novecientos ochenta.-El Secretario (Firmado).

(A.-28.531)

#### JAEN EDICTO

Don Juan Ruiz Rico, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número uno de Jaén y su Partido

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos, número 119 de 1980, de juicio ordinario declarativo de menor cuantia, a instancia de «Rubiera Bailén, S. A., representada por el Procurador don Francisco Carmona Buendía, contra «Albato, S. A.», con domi-cilio social en calle Viriato, número 65, de Madrid, en cuyas actuaciones se ha dictado la siguiente:

#### Sentencia

En la ciudad de Jaén, a nueve de julio de mil novecientos ochenta.-El Ilustrisimo señor don Juan Ruiz Rico, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número I de la misma y su Partido, ha visto los presentes autos número 119/80, de juicio ordi-nario declarativo de menor cuantía a instancia de «Rubiera Bailén, S. A.», con domicilio social en Bailén, representada por el Procurador don Francisco Carmona Buendía y defendida por el Letrado don Manuel Sánchez Alonso, contra la entidad «Albato, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, no comparecida en autos y declarada en rebeldía, v...

Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda presentada por «Rubiera Bailén, S. A.» contra «Al-bato, S. A.». Que debo condenar y condeno a la última a pagar a la primera la suma e de doscientas mil trescientas noventa y dos pesetas, más los intereses legales de esta cantidad desde la fecha de interposición de la demanda. Y que debo condenar y condeno a la demandada a las costas causadas en esta instancia.-Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada, se le notificará en la forma que dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse por la parte actora lo-sea personalmente, dentro del quinto día, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado: Juan Ruiz Rico (Ru-

Y para que sirva de notificación en forma, a la demandada «Albato, S. A.», y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Madrid, se expide el presente en Jaén, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta.-El Secretario (Firmado).

(A.-28,399-T)

#### SEVILLA

EDICTO

Don José Muñiz San Román, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.361, de 1979-R, se siguen autos Juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia de la entidad Playas de Matalascañas, Sociedad Anónima, representado por el Procurador don Francisco de P. Baturone Heredia, contra Inmobiliaria Almonte, S. A., que tuvo su domicilio en Madrid, paseo de La Habana; número 109, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de contrato de compraventa, en cuyos autos se ha acordado emplazar a la entidad demandada, Inmobiliaria Almonte, S. A., por segunda vez, a fin de que dentro del término de cuatro días, y tres más que se le conceden en razón a la distancia, comparezcan en dichos autos personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, encontrándose las copias simples de la demanda y documentos presentados a la misma en la Secretaria de este Juzgado.

Dado en Sevilla, a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta.-El Secretario (Firmado).

(A.-28.484)

#### TARRAGONA

Don Fernando Jareño Cortijo, Magis-trado-Juez de Primera Instancia nú-mero uno de Tarragona.

Hago saber: Que en autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 218/80, a instancia de don Pedro Altadill Pamies y doña Dolores Casas Gades, contra doña María Teresa Ruiz López e ignorados herederos y herencia yacente de don José Bascones García, todos ellos en paradero desconocido, pero que últimamente lo tuvieron en Madrid, paseo de La Habana, 9, sobre otorgamiento escritura pública de un apartamento sito en Salou-Vilaseca, por la presente se emplaza por segunda vez a los expresados demandados al objeto de que en el término de diez días comparezca en estos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, parándoles los demás perjuicios a que hubiere lugar.

Y para que sirva de segundo emplazamiento en forma, se expide el presente, en Tarragona, a 26 de septiem-bre de 1980.—El Secretario (Firmado).

#### Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 2 EDICEO

En los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 398/79, a instancia de don Manuel Trueba Velasco, representado por el Procurador don Luis Parra Ortum, contra don Enrique Ledesma Hermida, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

En Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta. El señor don Julián Sánchez-Escribano Rico, Juez de distrito número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: De la una como demandante don Manuel Trueba Velasco, mayor de edad, casado, constructor, con domici-lio en esta capital, calle Velázquez, número 91, representado por el Pro-curador don Luis Parra Ortum, asistido del Letrado don Ramón Solana Aza; y de la otra, como demandado don Enrique Ledesma Hermida, mayor de edad, casado, conductor, con domicilio en esta capital, calle José Ma-ría de Pereda, 55, 2.º B, por resolución de contrato de arrendamiento por no

Que desestimando la demanda formulada por don Manuel Trueba Velasco, contra don Enrique Ledesma Hermida, sobre resolución de contrato de arrendamiento por denegación de prórroga por no ocupación, debo declarar v declaro no haber lugar a la pretendida denegación de la prórroga del referido contrato de arrendamiento, absolviendo, por ello, al demandado y condenando a la parte actora al pago de las costas devengadas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Sánchez-Escribano (Ru-

Y para que sirva de notificación al demandado, don Enrique Ledesma Hermida, a través del Boletín Oficial de la provincia, por ignorarse su actual paradero, expido el presente en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de Distrito (Firmado).

(A.-28.428)

#### JUZGADO NUMERO 8.

Don Miguel Cañada Acosta, Juez de Distrito número ocho de los de Ma-

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número ciento cuarenta y seis de mil novecientos setenta y seis, a instancia de don Francisco Sanabria Cascos y don Agustín Ballesteros Prieto, representados por el Procurador don Felipe Ramos Cea, contra don Mariano Sánchez Muñoz, sobre reclamación de cantidad, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

#### Sentencia

En Madrid, a once de junio de mil novecientos setenta y seis. El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, ha visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de don Francisco Sanabria Cascos, mayor de edad, casado, industrial, y domiciliado en Juan de Urbieta número 40, y de don Agustín Ballesteros Prieto, mayor de edad, casado, industrial, y do-miciliado en Juan de Urbieta, núme-no 40, como pro digo copropietarios de las firmas comerciales «Arball y Crisball», representados por el Procurador don Felipe Ramos Cea y defendidos por el Letrado don Julián Martín Muñoz, contra don Mariano Sanchez Muñoz, mayor de edad, casado, y domiciliado en Doctor Fourquet, número 17 en reclamación de cuarenta y tres mil ochocientas noventa y una pesetas, intereses legales y costas, y...

#### Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por don Francisco Sanabria Cascos y don Agustín Ballesteros Prieto, contra don Mariano Sánchez Muñoz, en reclamación de cuarenta y tres mil ochocientas noventa y una pesetas, debo condenar y condeno al mencionado demandado, a que

una vez que la presente sentencia sea firme, pague a los actores, o a quien legalmente les represente, la suma antes mencionada, por los conceptos que la demanda comprende, los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago y las costas del juicio.-Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará al mismo por edictos de no so-licitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero dia y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.-José Franco (Rubricado). Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.-Ante mi: Aniano G. Moreno (Ru-

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado don Mariano Sánchez Muñoz, y su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid a uno de octubre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado).-El Juez de Distrito (Fir-

(A.-28.293)

## JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

CEDULA DE CITACION

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha, dictada por el señor Juez de este Juzgado en los autos de juicio de proceso de cognición que bajo el número doscientos setenta y cuatro de mil novecientos ochenta, se tramitan a instancia de doña María Eugenia Parlorio Nieto, representada por el Procurador don Fernando Poblet Alvarado, contra don José Santiago Raúl Domínguez García Pola, sobre resolución de contrato de arrendamiento, por la presente cédula se cita a dicho demandado para que el día cuatro de noviembre próximo y hora de las nueve y treinta de su mañana en primera citación, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, quinta planta, para la práctica de confesión judicial, admitida y declarada pertinente a la parte actora, a fin de que bajo juramento indecisorio absuelva las posiciones que se presenten por la actora y sean declaradas pertinentes, y caso de su incomparecencia a dicha primera citación se le cita igualmente a dichos fines para el día siete de noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, bajo apercibimiento en esta segunda citación de que, caso de su incomparecencia, se le tendrá por confeso en la certeza de las posiciones que debería absolver.

Y para que sirva de notificación y citación en forma al demandado don José Santiago Raúl Domínguez García Pola, mediante su ignorado paradero, expido y firmo la presente en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a dichos fines.-El Secretario (Firmado).

(A. -28.765)

### JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Eulogio García Fernández, Juez titular del Juzgado de Distrito número diccinueve de los de esta ca-

Hago saber: Que en autos de juicio bajo el número 102/73, a instancia de don Manuel Seijo Neiro, repre-sentado por el Procurador don Ferseguidos en este Juzgado nando Poblet Alvarado, contra don Vi-cente Giménez Martínez e ignorados herederos de don Alfonso Ortells Puig, sobre desahucio por precario, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del te-nor literal siguiente;

Sentencia

Madrid, a once de junio de mil novecientos setenta y tres. El señor don Eulogio García Fernández, Juez titular del Juzgado Municipal número diecinueve de los de esta capital; habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguido entre partes, de la una, como demandante, don Manuel Seijo Neiro, representado por el Procurador don Fernando Poblet Alvarado; y de la otra, como demandados, don Vicente Gimenez Martinez, mayor de edad, casado, portero y vecino de Madrid, y contra los ignorados herederos de don Alfonso Ortells Puig, cuyas circunstancias se desconocen; sobre desahucio en precario, y...

Que estimando integramente la demanda rectora de los autos, debo de declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado, de los sótanos señalados como 5.º A; 6.º C; 6.º D, y 7.º A, de la casa número doscientos siete de la calle de Alcalá de esta capital, y consecuentemente debo de condenar y condeno a los demandados don Vicente Giménez Martínez y a los ignorados herederos de don Alfonso Ortells Puig, a que en término de ocho días los desalojen, dejen libre y a disposición del actor, don Manuel Seijo Neiro, bajo apercibimiento de lanzamiento, y al pago de las costas del juicio.-Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-E. Garcia (Rubricado).

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste y la sentencia inserta sea notificada en legal forma a los ignorados herederos de don Alfonso Ortells Puig, en atención a su desconocido paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).- El Juez de Distrito (Fir-

(A.-28.257)

#### JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Eulogio García Fernández, Juez titular del Juzgado de Distrito número diecinueve de los de esta ca-

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el númro 355, de 1980, se siguen autos de proceso de cognición a instancia de doña María Kowarit Cotyret, representada por el Procurador don José Luis Heranz Moreno, contra otra, y don Fernando Javier Rodilla Luque, sobre resolución de contrato de arren-damiento del piso 6.º C de la casa número 76 de la avenida del Generalisimo de esta capital, en cuyos autos se ha acordado emplazar a dichos demandados, en atención a su ignorado paradero, por medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el sitio público de costumbre del Juzgado y el otro en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que conteste la demanda, a cuyo fin en el improrrogable plazo de seis días comparecerá en la Secretaría de este Juzgado para hacersele entrega de las correspondientes copias de demanda y documentos, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a don Fernando Javier Rodilla Luque, para que en el improrrogable término de seis días comparezca en la Secretaria de este Juzgado, para hacerle entrega de las correspondientes copias de demanda y documentos, previniéndosele que de no verificarlo, será declarado en rebeldía, y en atención al descono-cido e ignorado paradero de dicho demandado, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia en Madrid, a nueve de oc-tubre de mil novecientos ochenta.— El Secretario (Firmado.-El Juez de Distrito (Firmado).

(A.-28,532)

#### JUZGADO NUMERO 27

Don Rodolfo Díaz Arranz, Juez de Distrito número veintisiete de esta capital.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 353, de 1980, se tramitan autos de proceso de cognición, pro-

movidos por la Procurador doña María Luz Albacar Medina, en representación de don Adolfo González Aguza, contra don Juan Francisco Martin García, cuyo actual domicilio es desconocido, habiendo tenido su último domicilio conocido en esta capital, calle Gravina número 4, sobre reclamación de veinte mil quinientas pesetas de principal, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado emplazar al demandado, don Juan Francisco Martín García para que en el término de seis días comparezca en este Juzgado, sito en la calle Arroyo de Fontarrón número 53, a fin de hacerle entrega de las copias de la demanda y documentos y emplazarle para su contestación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y apercibido que de no comparecer podrá ser declarado en rebeldía, parándolo los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el Boletín OFICIAL de esta provincia para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado don Juan Francisco Martin García, se expide el presente edicto en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos ochenta. - El Secretario

(Firmado)

(A.—28.478)

## JUZGADO NUMERO 31

EDICTO

Don Alberto Barrasán y Ortiz, Juez de Distrito titular del Juzgado de Distrito número treinta y uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y señalado con el número 420, de 1978, se sigue juicio de Cognición a instancia de «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya, contra doña Carmela Ruiz Moreno, de la que se desconoce su actual domicilio o paradero, sobre reclama-ción de cantidad, en cuyas actuaciones y por proveído de esta fecha, he acordado emplazar a mencionada doña Carmela Ruiz Moreno a fin de que dentro del término improrrogable de seis días pueda comparecer en autos y serle entregadas las copias de la demanda y documentos para que, y si viere convenir a su derecho, conteste la demanda

dentro del plazo que se les fijará. Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a la antes indicada demandada doña Carmela Ruiz Moreno, se expide el presente en Madrid a veintidos de septiembre de mil novecientos ochenta.-El Secretario (Firmado).

(A.-28.392-T)

## TORREJON DE ARDOZ-

EDICTO

Don Matías Pastor Bueno, juez de Distrito de Torrejón de Ardoz, provincia de Madrid y de su comarca, por medio del presente.

Hago saber: que en autos de juicio verbal de desahucio, seguidos bajo el número 155/79, sé ha dictado la reso-lución y proveído de fecha de hoy, del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Torrejón de Ardoz, provincia de Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta señor don Matías Pastor Bueno, Juez de Distrito de esta villa, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de desahucio seguidos entre partes, de la una y como demandante don Francisco Antona Cobreros, represen-tado por el Procurador de los Tribunales, señor don Casto García Dominguez, y de la otra, como demandado don Laureano Estévez González; por falta de pago de las rentas de local comercial, sito en Coslada, avenida de José Antonio, número 82, bajo letra B;

Que debo declarar y así lo hago haber lugar al desahucio del demandado don Laureano Estévez González, por

falta de pago de las rentas, correspondiciones dientes a los meses de abril al corriente del mes de diciembre, inclusive, a para de 27 000 zón de 27.000 pesetas mensuales, mas cuatro mil que restaban del mes de marzo, y relativas al local comercial sin en Costada, avenida José Antonio, no mero 82 bajo, letra B, en el que figura como arrendador don Francisco Anto na Cobreros; declarando resuelto el contrato de arrendamiento suscrito el tre ambas partes de fecha ocho de junio de mil novecientos setenta y ocho. Con apercibiratorio de la constante de Con apercibimiento de lanzamiento) desalojo al demandado por el plani legal, y al cura mandado por el plani legal, y al que se impone el pago de la costas. costas.—Asi, por esta su sentencia, paracuerda, manda y firma.—Matias opportor (Firmanda y firmanda y tor (Firmado y firma.—Manas copia fiel,

Providencia Juez.—Sr. Pastor Buent Juzgado de Distrito de Torrejón de Avados.—A trasación de Torrejón de Avados.—A trasación de Torrejón de Avados de Torrejón de Tor doz.—A trece de octubre de mil note cientos ochenta. — Dada cuenta: presentado el anterior escrito, suscrito por el Programado el media escrito, suscrito por el Programado el media en el Programado el media en el Programado el media en el Programado el por el Procurador de los Tribunales se nombre y responsable de la Tribunales se nombre de la Tribunales se nombre y responsable de la Tribunales se nombre de la Tribunal nombre y representación de don Francisco de Ant cisco de Antona Cobreros, únase a los Autos de actual de des Autos de su razón, juicio verbal de de ahucio, de lacol, juicio verbal de por faito ahucio, de local de negocio, por falla de pago de la la de pago de las rentas, ubicado en tolada, avenida de José Antonio, numero 82 bajo l ro 82, bajo letra B, contra don Lauren no Estévez Con B, contra don Lauren no Estévez González. Y por examinados los mentados dos los mentados Autos, y por declara da firme la sentencia dictada, por noti ficada en Estrados del Juzgado mandado que vices de la larado en iguo mandado, que viene declarado en igno-rado parado en estado en est rado paradero, procede conforme solicita por la parte actora, no obstante que se notificamente actora, no obstante actora, no obstante que se notificamente actora, no obstante actora, no obst que se notifique la sentencia a trave de su publicación de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la procesión en el BOLETIN DE CIAL de la procesión en el BOLETIN CIAL de la provincia, la que se insertarien su encabarraria, la que se insertaria en su encabarraria. en su encabezamiento y parte dispusitiva. E igualmente, y cual previene artículo 1.596, de LEC, procede el apecidir de lanzamiento y desalojo, de cibir de lanzamiento y desalojo mentado local comercial al deniandado por el plaza de la cunto de por el plazo de quince dias, a cun efecto, se notificará a través del opor tuno edicto en la participa de la procesa de la proce tuno edicto en el Bolerín Oficial de provincia la provincia, Todo ello de cuenta riesgo de la parte demandante, el lo cuidara de parte demandante. cuidará de su porte y reporte manda y firma SS Doy fe Mana Pastor.—Ante mí: Manuel García de Castillo. Castillo.—Es copia fiel con su original.

Y para que conste, y sirva de not ficación y apercibimiento an forma les

ficación y apercibimiento en forma legal al demandad al demandado don Laureano Esteve González González, a través de su fijación en BOLETÍN OPRO-BOLETÍN OFICIAL de la provincia, espide el presente en Torrejón de Ardoz trece de Octubro de la proveciente. trece de Octubre de mil noveciente ochenta. El San de Presente de mil noveciente de ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrit Juez de Distrito) (Firmado). 28.518)

# Citación

Bajo los apercibimientos procedentes derecho derecho, se cita y emplaza por Jueces o Tribunales respectivos espectivos especial especi personas que a continuación se expresan, para que a continuación se expresan, para que san, para que a continuación se en para que comparezcan el dia para se señala se señala, a contar desde la fecha le publicación publicación del anuncio en este periodico oficial, con arreglo al articula de la leu de respecto de leu de respecto de la leu de res de la ley de Enjuiciamiento Milité 9 308 del Código de Justicia Milité 9 63 del de Mario

JUZGADO NUMERO 6

Francisco J. Pérez García, con donicilio en Mota del Cuervo, núm. 10, tualmente tualmente en paradero desconocia cita para que comparezca ante número 6 de los de Madrid, Ouinte calle de los de Madrid, sito de calle de los Hermanos Alvarez 25 de número 3, piso segundo, el día su proviembre, a las segundos el día su proviembre. viembre, a las nueve treinta de su ñana, para asiar ñana, para asistir a la celebración del julición de faltas núm. 98 de 1979, por da imprudencia imprudencia, seguido en este Juzgado, biendo como seguido en este Juzgado. biendo comparecer con los testigos en más medios de intente más medios de prueba de que intente va lerse.

IMPRENTA PROVINCIAL DOCTOR CASTELO, 62 - TELEF. 273 38 36